

139

preguntas

sobre un

Concierto

con

139

años de vida

Pedro Luis Uriarte

Comunidad del Concierto –Gurea Kontzertua

139 Aniversario del Concierto Económico

28 febrero 2017

El contenido total de esta obra es responsabilidad exclusiva del autor.
Las personas e instituciones citadas en ella no tienen por qué estar de acuerdo con su planteamiento, sus análisis o sus opiniones.
El autor no se responsabiliza de las opiniones ajenas recogidas en la obra.

El autor agradecerá cualquier comentario o sugerencia que los lectores quieran hacerle llegar a través del correo electrónico plus@elconciertoeconomico.com o por Twitter o Instagram a @ElConciertoPLUS; o por Facebook a Elconciertoplus

Esta obra es GRATUITA. Queda PROHIBIDA SU VENTA.



"139 preguntas sobre un Concierto con 139 años", de Pedro Luis Uriarte, se distribuye bajo una Licencia Creative Commons "Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional".

Esta licencia permite descargar la obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría y se atribuya a Pedro Luis Uriarte, pero no se pueden hacer cambios ni se pueden utilizar sus contenidos comercialmente.

©Pedro Luis Uriarte Santamarina. 2017

ISBN:

Depósito Legal:

ESKERRAK EMATEA - AGRADECIMIENTOS

Egileak bereziki eskertu nahi du bere laguntzaile hurbilenak diren Amaia Fanok eta Jaime Balaguerrek lan hau aurrera ateratzeko emandako laguntza. Bide beretik, “Comunidad del Concierto – Gurea Kontzertua (www.comunidadconcierto.com)” plataformako sortzaileek erakutsitako prestutasuna ere azpimarratu nahi du.

Geure esker ona azaldu nahi diegu une honetan Komunitatea osatzen bi mila Lagunei, nork bere esparruan Kontzertua eta Konbenioa ezagutu, zabaldu eta defenditzeko konpromisoarengatik. Beste horrenbeste, azkenik, 2015. urteaz geroztik Kontzertua eta Konbenioaren aldeko bere sostengu aktiboa erakutsi duten guztiei.

El autor quiere agradecer de forma especial, el trabajo de Amaia Fano y Jaime Balaguer, sus directos colaboradores en la preparación de esta obra, así como el apoyo recibido de los Fundadores de la “Comunidad del Concierto – Gurea Kontzertua (www.comunidadconcierto.com)”.

Este agradecimiento se extiende también a los dos mil Lagunak que en estos momentos integran la Comunidad, por su compromiso de conocer, difundir y defender el Concierto vasco y el Convenio navarro en su ámbito personal y a todas las personas que desde 2015 vienen demostrando su apoyo activo al Concierto y al Convenio, con su presencia en las presentaciones realizadas, su participación en las redes sociales o la atención prestada a los dos libros anteriormente publicados por el autor.

Kontzertu Ekonomikoak 139 urteko bizitza izatea posible egin duten guztiei eskaintzen zaio lan hau, esker onez.

Esta obra está dedicada a todas las personas que han hecho posible que el Concierto Económico vasco haya alcanzado los 139 años de vida.

139 PREGUNTAS SOBRE UN CONCIERTO CON 139 AÑOS DE VIDA

<u>Título</u>	<u>Descripción</u>	<u>Pregunta nº</u>	<u>Pág.</u>
	A modo de presentación	-	9
I.-	El Concierto y el Convenio	21	17
II.-	El nacimiento del Concierto	12	25
III.-	El Concierto actual	8	33
IV.-	La aportación del País Vasco al Estado: el Cupo	21	41
V.-	El valor del Concierto	15	55
VI.-	El modelo de relación con el Estado de las quince Comunidades de Régimen Común	13	63
VII.-	En defensa del Concierto	28	73
VIII.-	El Concierto en un entorno muy negativo	8	91
IX.-	El Concierto ante su futuro	5	99
X.-	Una llamada a tu responsabilidad: la “Comunidad del Concierto – Gurea Kontzertua”	8	109
XI.-	Tres conclusiones, tres peticiones y tres deseos	-	115
XII.-	¿Te atreves a poner a prueba tus conocimientos?	-	121
Total		139	

A MODO DE PRESENTACIÓN

El 28 de febrero de 2017 ha visto la luz este tercero de los libros que desde el 16 de noviembre de 2015, he publicado sobre el Concierto Económico vasco, bajo el título **“139 preguntas sobre un Concierto con 139 años de vida”**. Es una obra sencilla, didáctica y de muy fácil lectura que puede servir como expresivo resumen de las dos anteriores.

La fecha elegida no es una casualidad. Ese mismo día conmemoramos un hecho muy significativo: el Concierto Económico vasco cumple la alentadora edad que he incorporado al título de esta pequeña obra.

Por si esto fuera poco, esa efemérides coincide con el primer aniversario de la creación de la “Comunidad del Concierto – Gurea Kontzertua”, una iniciativa cívica lanzada por seis ciudadanos de a pie, tres mujeres y tres hombres, *(uno de los cuales fue el autor de esta obra)* y, además, ese mismo día va a tener lugar el primer Encuentro de los que hoy la integramos. ¡Hay mucho que celebrar!

Una iniciativa cívica: La “Comunidad del Concierto – Gurea Kontzertua”

Durante estos primeros doce meses de vida de nuestra Comunidad, hemos ido ahondando en hacer realidad su objetivo fundacional: alentar el compromiso individual y colectivo para conocer mejor el Concierto vasco y el Convenio navarro, contribuir a la difusión de este conocimiento entre la sociedad civil y, activamente, asumir la movilización en su defensa y reconocimiento en nuestro propio ámbito personal.

Representa una gran satisfacción comprobar que al llamamiento, realizado hace un año a través de la web www.comunidadconcierto.com *(único vínculo de unión entre los miembros de esa singular Comunidad)*, han respondido ya muchas personas que han querido demostrar públicamente su compromiso, incorporándose a la misma.

Lo confirma que, tras esta corta andadura de solo un año, **somos casi dos mil los “Lagunak”** que nos hemos integrado en esta imprescindible iniciativa social que no

cuenta con sede, ni tiene cargos, ni cobra cuotas, ni emite comunicados, ni designa portavoces.

La voz de la Comunidad es y será la de cada una de las personas que se han incorporado a la misma, desde su propia responsabilidad. Lo hemos hecho libremente, a título personal y de forma desinteresada. Se ha ido conformando así un espacio cívico-social, que no depende ni ideológicamente, ni económicamente de ningún partido, institución, empresa, o asociación y que está integrado por personas de todo origen, sexo, edad y condición. Es ya un pequeño crisol de la sociedad civil vasca.

El avance de la Comunidad del Concierto-Gurea Kontzertua este primer año ha sido el del **despegue** de nuestra Comunidad. Desarrollando un intenso trabajo de difusión, hemos celebrado en estos meses más de treinta y cinco reuniones presenciales, en otras tantas localidades de todo el territorio vasco y fuera de él, con asistencia de casi cinco mil personas.

Por su lado, los dos libros gratuitos que publiqué el 16 de noviembre de 2015, "*El Concierto Económico vasco: una visión personal*" y el 28 de febrero de 2016, "*Nuestro Concierto: claves para entenderlo*", ambos disponibles en www.elconciertoeconomico.com, y concebidos como textos que podrían servir de referencia a los Lagunak de nuestra Comunidad, han sido descargados, total o parcialmente, por casi diecinueve mil personas.

Y las tres redes sociales, en las que estamos presentes (*en Twitter, como @ElConciertoPLUS; en Facebook, como Elconciertoplus; y en Instagram, como @ElConciertoPLUS*) alcanzan casi los 1.800 seguidores.

En otras palabras, **el avance logrado ha sido sustancial. Pero quiero dejar claro que, en mi opinión, es todavía insuficiente**, porque seguimos padeciendo, por un lado, de un desconocimiento palmario sobre nuestro Concierto y Convenio en nuestra sociedad y, por otro, de ataques y descalificaciones interesadas, de toda naturaleza y origen, contra los mismos.

Haciendo realidad un compromiso personal

Yo soy Laguna de esta Comunidad porque he querido asumir el compromiso que antes enunciaba: conocer, difundir y defender el Concierto y el Convenio. Y una de las vías para que ese compromiso se visualice es esta obra.

¿Compromiso con quién? Compromiso, por supuesto con el **Concierto y el Convenio**. Pero, por encima de él, con **Euskadi**.

Teniendo conciencia de que comprometerse con Euskadi supone y exige muchas cosas. Pues bien, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca, una de mayor significación ciudadana es comprometerse con el Concierto, el arco de bóveda, la columna vertebral de nuestra actual autonomía.

Sin Concierto, Euskadi sería una región, como las quince que no lo tienen reconocido. Con Concierto, **somos algo diferencial y singular**. Y eso tiene un valor **inmenso** en nuestro complejo presente y lo debe tener también en nuestro futuro.

¿Por qué? Por tres razones fundamentales que voy a tratar de desarrollar.

Primera, porque el Concierto **forma parte de nuestras raíces**, al ser un **residuo de los Fueros vascos**, cuyo origen se pierde en la noche de los tiempos.

Quizá alguno se extrañe y me plantee: ¿raíces en un mundo globalizado? Mi contestación es claramente positiva. Raíces hoy, más que nunca y más profundas, en este entorno que se ha “mundializado”. Porque lo “local”, no sólo es compatible con lo “global”, sino que lo potencia y cualifica. Aquí en Euskadi están mis raíces... y eso que la vida me ha permitido conocer más de 160 países. Siendo **“global”**, por experiencia vital, siendo un ciudadano del mundo y cosmopolita, me siento cada vez más intensamente **“local”**.

Porque, como decía el escritor y poeta Joseba Sarrionandia: “Bere sorterria nekez uzten du sustraiak, han dituenak” (*“Difícilmente dejará su casa, su patria, quien tiene ahí sus raíces”*).

Y es que cuando la mundialización avanza, el sentirse “partícipe de” y “con raíces en”, te da el sustento, el apoyo, para alzar la vista, contemplar y, sobre todo, abarcar ese mundo, cada vez más global, que se adentra, paso a paso, en la era inabarcable de la Sociedad del Conocimiento, en la que nuestras vidas van a cambiar como nunca lo hicieron las de quienes nos han precedido en la historia de la Humanidad.

Ratifica estas ideas mucho mejor que yo un destacado pensador y sociólogo, uno de los máximos expertos en ese complejo campo, Manuel Castells, Catedrático en Berkeley, cuando apunta que *“cuanto más abstracto se hace el poder de los flujos globales de capital, tecnología e información, más se afirma la experiencia compartida en el territorio, en la historia, en la lengua, en la religión y también en la etnia...”*

En suma, en nuestras raíces, una de las cuales es nuestro Concierto.

La segunda razón por la que considero que hay que reafirmar el compromiso con el Concierto y con el Convenio es porque en una sociedad fragmentada, como es la vasca, representa un **mínimo común denominador** para la gran mayoría de la misma, por encima de las ideas o de la ideología de cada persona. El Concierto y el Convenio unen y aglutinan y eso tiene, en mi opinión, un valor sociológico impresionante.

En tercer lugar, el Concierto y el Convenio, no solamente tienen una inmensa utilidad política, institucional, fiscal, etc., sino que tienen una **profunda importancia social**. Porque es la base de nuestro Estado de Bienestar y, como consecuencia de ello, centenares de miles de personas viven mejor gracias a las inteligentes políticas públicas desarrolladas y sostenidas por el Concierto y el Convenio.

Ambos han hecho posible que la aportación ciudadana al gasto común se transforme, de forma eficiente, en una mejor provisión de recursos para construir un modelo de bienestar, siempre imperfecto por definición, pero innegablemente mejor diseñado y gestionado que en otros lugares. Estoy hablando de Educación, de Sanidad, de Empleo, de Solidaridad y de Equidad. También de políticas, servicios y ayudas sociales que han permitido a decenas de miles de personas superar las consecuencias dramáticas de la reciente crisis.

Un Concierto y un Convenio para las personas

Todo ello y mucho más ha sido posible gracias a las herramientas singulares que propician el Concierto y el Convenio. En su conjunto, han permitido construir una red de desarrollo personal, protección y apoyo social que permite afirmar que **en Euskadi nadie se siente desamparado.**

Pero quiero enfatizar que, al hablar y defender el Concierto y el Convenio, no debemos pensar que estamos ante una simple cuestión de dinero, de euros. **Estamos hablando y pensando en PERSONAS.** Porque **detrás del gasto público, de cada cama de hospital, de cada escuela, de cada prestación social, del apoyo al euskera o al empleo o a la internacionalización, hay personas.**

No limitemos nuestra visión de lo que representan el Concierto y el Convenio. No sólo lo queremos y defendemos por razones económicas, históricas, políticas o institucionales, ni sobre la base exclusiva de derechos históricos heredados. **Lo hacemos también porque el bienestar de millones de personas reside en la gestión que se hagan de este instrumento único y singular.**

Una sociedad que debe despertar

Asumiendo en toda su dimensión y valor lo anterior, quiero contribuir a potenciar el Compromiso con el Concierto, y por las mismas razones, con el Convenio.

Entre otras razones, porque en nuestra sociedad, que a veces vemos desconectada, adormecida por su éxito, en un ejercicio de vana autocomplacencia, el **desconocimiento que existe sobre los mismos es enorme. Y muy peligroso.** Nuestras instituciones están, por tanto, demasiado solas en su defensa.

En el magnífico discurso de despedida que pronunció en Chicago, el 11 de enero pasado, Barack Obama hizo una llamada urgente a la **implicación de los ciudadanos** en la defensa de sus valores. Decía así ese visionario político que estará viendo hoy con enorme preocupación cómo su sucesor ha comenzado a

destruir su obra: *“Nuestra Constitución es un importante y un hermoso regalo. Pero realmente es sólo un pedazo de pergamino. No tiene ningún poder por sí mismo. Nosotros, el pueblo, **le damos el poder con nuestra participación** y con las decisiones que tomamos. Si defendemos o no nuestras libertades. Si respetamos o no el estado de derecho. Estados Unidos no es frágil. Pero los logros de nuestro largo camino hacia la libertad **no están garantizados**”.*

Prueba a cambiar “Constitución” por “Concierto” o “Convenio” y Estados Unidos por Euskadi y la última frase cobra un evidente sentido. **¡Hay que comprometerse con nuestro Concierto y Convenio!**

Una invitación directa y personal

Te invito a incorporarte a la creciente marcha de nuestra sociedad civil en apoyo al Concierto y al Convenio. Debe ser **intensa, amplia e imparable**. Y para lograrlo, **te necesitamos**.

Yo lo estoy tratando de hacer así y esta tercera obra que vas a empezar a leer quiere ser una muestra más de ese Compromiso al que me gustaría te unieras, si no los has hecho ya.

Yo ya lo he asumido, por iniciativa propia y como ciudadano de a pie, con otros como yo, a quienes puedes conocer entrando en www.comunidadconcierto.com. Ahí podrás comprobar lo que somos: mujeres y hombres, de toda edad, profesión y condición, que hemos querido dar un pequeño pero significativo paso al frente y realizar un **ejercicio imprescindible de compromiso cívico** que se resume en los tres explícitos verbos antes enunciados: **conocer, difundir y defender** nuestro Concierto y nuestro Convenio.

La forma de incorporarte a nuestra Comunidad, si no eres todavía Laguna de la misma, es sencillísima y la puedes ver detallada en el Título X de la obra, en concreto en las **preguntas 136 y 137**. ¡Te estamos esperando con los brazos abiertos!

Termino ya, con algo que quiero expresar en nuestra lengua original: *“Euskara da herri honen nortasunaren sinbolo nagusia, eta Kontzertuak berak bezala zera esaten*

digu: hemen bada nondik datorren ongi dakien herri bat. Hemen badira nondik gatozen eta nora joan nahi dugun dakiten gizon eta emakumeak”.

Lo traduzco, aunque no literalmente: *“El euskara es el símbolo principal de nuestra identidad, y como el propio Concierto, indica algo claramente: éste es un pueblo que sabe de dónde viene. Y los hombres y mujeres de este pueblo sabemos hacia dónde queremos ir”.*

El 139 aniversario del Concierto y el primero de la Comunidad del Concierto – Gurea Kontzertua, me da alas para tratar de aportar mi granito de arena a “mi” tierra. Porque **amo a este País. Y porque aquí están mis raíces.**

Como expresión profunda de mi más sentido agradecimiento por la lectura de esta pequeña obra, escrita como las dos anteriores con un propósito didáctico, para que el Concierto y el Convenio se conozcan mejor y se valoren lo mucho que merecen, te digo, con el corazón en la mano, **ESKERRIK ASKO, BIHOTZ BIHOTZEZ!**

Pedro Luis Uriarte

I.
EL CONCIERTO
Y EL CONVENIO

I. EL CONCIERTO Y EL CONVENIO

1) ¿Qué es el Concierto?

Es un **pacto** que vincula de una forma **singular** al Estado con Euskadi.

2) ¿Cómo se define legalmente?

El Estatuto de Gernika, en su artículo 41.1. indica que *“Las relaciones de orden **tributario** entre el Estado y el País Vasco vendrán reguladas mediante el sistema foral tradicional de Concierto Económico o Convenios”*.

Por lo tanto, el Concierto es la norma pactada que regula este tipo de relaciones entre dos poderes públicos.

3) El Concierto Económico ¿sólo hace referencia a temas tributarios?

No. En la negociación del Concierto de 1981 se logró añadir la dimensión **“financiera”** a la tributaria que definía el Estatuto, tras muchos meses de debate, porque inicialmente el Estado solo quería el texto contemplara los principios generales y las cuestiones de naturaleza tributaria.

Gracias a ello, se incorporó a aquel Concierto una nueva metodología de cálculo del Cupo.

Fue una decisión trascendental, porque pocas semanas después de pactarla (*la negociación del Concierto de 1981 terminó el 29 de diciembre de 1980*) se produjo el golpe de estado del 23 de febrero de 1981, cambió el ambiente político y hubiera sido imposible pactar una metodología de Cupo tan avanzada como la que se logró.

4) ¿Qué es el Cupo?

Es la cantidad que paga anualmente el País Vasco al Estado para el sostenimiento de los servicios que desarrolla éste, por no haber sido transferidos a Euskadi, en cualquier lugar.

Por lo tanto, con el Cupo no se pagan los servicios que presta el Estado en Euskadi, sino en todos los ámbitos geográficos en el que aquel desarrolle su actividad, en competencias no asumidas por la Comunidad Autónoma vasca (*como son, Educación, Sanidad, Servicios Sociales, Seguridad, Carreteras, etc.*)

5) ¿Para qué sirve el Concierto?

Para reconocer competencias **específicas** en los campos tributarios y financieros. Son **diferenciales** respecto a las del resto de las Comunidades Autónomas (*excepto Navarra*).

6) ¿Cuáles son esas competencias?

Tal como señala el artículo 41.2.a del Estatuto de Gernika, son tres típicamente estatales: las de **“mantener, establecer y regular”** el régimen tributario que en el caso vasco son ejercidas por el País Vasco en su territorio y no por el Estado.

7) ¿Quiénes ejercen esas competencias?

Las que se denominan por el propio **Concierto**, *“instituciones competentes de los Territorios Históricos”*.

8) ¿Cuáles son esas “instituciones competentes”?

Son las Juntas Generales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.

9) **¿Qué posibilitan esas competencias?**

Que los tres Territorios Históricos recauden, inspeccionen y gestionen la totalidad de los impuestos.

10) **¿Quién hace eso?**

Todas estas competencias de gestión las ejercen las tres Diputaciones Forales y, lo hacen, específicamente, por las Haciendas Forales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.

11) **¿El Parlamento Vasco no tiene ninguna competencia en este campo?**

El Parlamento Vasco tiene la competencia de **coordinación, armonización y cooperación** entre los tres Territorios vascos y así está reconocido por el Estatuto de Gernika y el Concierto de 1981. Están desarrolladas por una Ley aprobada por el Parlamento Vasco en 1989.

12) **¿Los impuestos son de cada uno de los Territorios Históricos? ¿No puede haber impuestos vascos?**

Sí podrían existir impuestos vascos, aprobados por el Parlamento Vasco, aunque en ese supuesto no serían “concertados”. De hecho, la Cámara vasca no ha aprobado ningún impuesto desde su constitución, en 1979.

Solamente ha establecido un Recargo sobre el Impuesto de la Renta, en 1983, para paliar las consecuencias de las terribles inundaciones que padecieron Bilbao y el Valle de Ayala. El autor de este libro tuvo el honor de proponer su aprobación.

13) ¿Qué impuestos gestionan las Haciendas Forales vascas?

El Concierto abarca actualmente los **veintitrés Impuestos** que forman el Sistema Tributario del Estado. Once de ellos son normativa autónoma y doce se rigen por las mismas normas del Estado.

14) ¿Qué significa “normativa autónoma”?

Que los tipos impositivos establecidos por las Juntas Generales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa pueden ser diferentes a los existentes en el Estado en los impuestos directos (*como son: el Impuesto de la Renta, el de Patrimonio, el de Sociedades, el de Sucesiones, etc.*).

En los impuestos indirectos (*por ejemplo, el IVA o aquellos que recaen sobre el precio de los artículos*), el tipo impositivo tiene que ser igual al que exista en el Estado, con el propósito de que no se creen por esta vía distorsiones en los precios y que, por lo tanto, se pueda realizar una competencia desleal en este campo.

15) ¿Por qué es importante la autonomía normativa?

Por dos razones básicamente. Primera, porque a diferencia de otras Comunidades Autónomas, supone un reconocimiento más de la soberanía que aporta el Concierto al País Vasco. Segunda, porque posibilita desarrollar la política fiscal que decidan los electores vascos cuando en las elecciones vascas optan por determinada opción política, sin que tengan que aceptar los criterios de los que han votado por opciones diferentes en las Elecciones Generales del Estado.

Por su trascendencia, costó muchísimo pactar, en la negociación del Concierto del año 1981, que Euskadi iba a tener autonomía normativa.

16) La autonomía normativa, ¿siempre se ha aplicado?

Sí, desde 1981. Pero en algunos momentos han surgido problemas. Por ejemplo, en lo que se refiere al Impuesto de Sociedades, una sentencia del Tribunal Supremo español, dictada el 9 de septiembre del año 2004, anuló esa facultad.

Sin embargo, pudo ser recuperada cinco años después, al reconocerse por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el 11 de setiembre de 2009, que el País Vasco podía establecer en el Impuesto de Sociedades tipos diferentes a los que en cada momento rijan en el Estado, porque cumplía con las tres condiciones necesarias para hacerlo: contar con autonomía institucional, procedimental y económica.

17) ¿Hay alguna Comunidad Autónoma que tenga reconocido un régimen similar?

Sólo Navarra. Tiene con el Estado una relación similar, a través de su propio Convenio Económico.

18) ¿Y el resto de las Comunidades Autónomas?

Las 17 Comunidades Autónomas en las que en estos momentos se estructura el Estado están divididas en dos categorías diferentes. Dos de esas 17 Comunidades Autónomas (*el País Vasco y Navarra*) tienen la consideración de “**forales**” y tienen por lo tanto reconocido su Concierto y su Convenio.

Las otras quince Comunidades Autónomas (*Catalunya, Madrid, Andalucía, Galicia, Extremadura, etc.*) se denominan de “**régimen general**” y tienen un modelo de relación con el Estado, en los campos tributario y financiero, totalmente distinto al de Concierto/Convenio que les hace depender de él en esos dos campos.

19) Las competencias que reconoce el Convenio Económico navarro, a la Comunidad Foral de Navarra ¿Son iguales que las que reconoce el Concierto al País Vasco?

Efectivamente, son iguales. El artículo primero del Convenio Económico de 1990 señala que *“en virtud de su régimen foral, Navarra tiene potestad para mantener, establecer y regular su propio régimen tributario”*.

Por lo tanto, la formulación es idéntica a la del Concierto (*salvo la palabra “propio”, con la que se pretende resaltar que ese régimen no fue concebido cuando se implantó en 1841*).

El órgano que tiene reconocidas esas tres competencias de *“mantener, establecer y regular su propio régimen tributario”* es el Parlamento Foral de Navarra.

20) ¿Estamos hablando entonces de dos regímenes iguales?

Así es. Estamos ante **dos hermanos gemelos univitelinos** que, sin embargo, por razones políticas, han vivido separados durante mucho tiempo.

21) Esta situación, ¿debería mantenerse?

No. Constituye un **error estratégico monumental** porque, en un Estado en el que existen dos sistemas diferenciados (*el foral y el de régimen general o común*) el primero ha sido, es y será atacado por tierra, mar y aire. Lo hacen así por aquellos que no tienen reconocido ese régimen o que simplemente lo rechazan, por distintos motivos, fundamentalmente ideológicos.

En otras palabras, **la unión hace la fuerza**. Y por ello, la Comunidad Autónoma Vasca y la Comunidad Foral de Navarra deberían apoyarse mutuamente en todo lo relativo al Concierto y al Convenio, no por razones ideológicas, sino por simple interés común, en beneficio de las dos partes.

II.
EL NACIMIENTO
DEL CONCIERTO

II. EL NACIMIENTO DEL CONCIERTO

22) ¿Cuándo aparece el Concierto?

El origen del Concierto es ancestral. Formalmente, sin embargo, nace en el tramo final del siglo XIX. **El 28 de febrero de 2017 cumplirá 139 años.**

Por su lado, el primer Cupo de Navarra se establece incluso antes, en 1841 (*tiene, por tanto, una vigencia de 176 años*). Lo determina una Ley denominada “Paccionada”, cuando Navarra pierde su condición de Reino, a cambio de determinadas ventajas administrativas e impositivas. El Convenio navarro, como tal, aparece en 1927.

En definitiva, son **dos residuos de los antiguos Fueros**, mantenidos contra viento y marea hasta finales del siglo XIX, por los cuatro territorios forales de Vasconia.

23) ¿Por qué desaparecen los Fueros vascos?

Como consecuencia de las Guerras Carlistas, en especial de la primera y de la tercera (*a principios del siglo XVIII fueron anulados los de la Corona de Aragón, tras la llamada “Guerra de Sucesión” que supuso la incorporación de la dinastía Borbón al trono de España*).

Tras la derrota de las tropas carlistas en el primero de aquellos nefastos conflictos (*que se cierra con el famoso “Abrazo de Bergara”, entre los generales Espartero y Maroto*) se aprueba la **Ley de 25 de octubre de 1839**, en cuyo artículo primero se señala que “*se **confirman** los Fueros de las Provincias Vascongadas y de Navarra, **sin perjuicio** de la unidad constitucional de la Monarquía*”.

En definitiva, estamos ante una especie de oxímoron, con una afirmación positiva (*la confirmación de los Fueros*), pero con una clara limitación que es la de la “*unidad constitucional*” que queda establecida así por primera vez.

24) ¿Cuándo se eliminan definitivamente los Fueros vascos?

Tras la derrota de las tropas carlistas en la tercera de estas guerras civiles. Se aprueba entonces la **Ley de 21 de julio de 1876**, cuyo artículo primero dice taxativamente que *“los deberes que la Constitución ha impuesto siempre a todos los españoles, se **extenderán** a los habitantes de las provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, **del mismo modo** que a las demás de la Nación”*.

25) ¿Cuál es la consecuencia de la aprobación de esta última Ley?

Como consecuencia de la derrota carlista en aquella guerra civil (*en la que una parte significativa del País Vasco, y singularmente los grandes núcleos de población, apoyaba a las fuerzas vencedoras*) las llamadas “Provincias Vascongadas” quedaron sometidas a la Ley Marcial y ocupadas por 40.000 soldados, bajo el mando del Gobierno central.

Además, se suspendieron las garantías constitucionales, se eliminaron las Juntas Generales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa y las tres Diputaciones Forales, nombrándose Diputaciones Provinciales, como las del resto de las provincias españolas.

Y, tras todo aquel cataclismo, surge el Concierto Económico.

26) ¿Cuál era entonces el propósito de aquel primer Concierto?

El Concierto surge como una **imposición**, para eliminar una situación diferencial, la que todavía reconocían los Fueros vascos a aquellos tres Territorios vascos.

Por lo tanto, **el Concierto no fue una conquista de los vascos**, sino un régimen impuesto por parte del poder central, por la fuerza de las armas.

27) ¿Cómo se realiza esta imposición?

A través de un simple Real Decreto que es aprobado el **28 de febrero de 1878**, por el Rey Alfonso XII, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros español, Antonio Cánovas del Castillo, un destacado político español.

El objetivo de ese Decreto era el de **asimilación** de las Provincias Vascongadas, para acabar con la situación diferencial de que hasta entonces disfrutaban.

28) ¿Qué dice el Real Decreto que impone el Concierto?

Su objetivo queda claramente definido en el Preámbulo del mismo. Dice lo siguiente (*adaptado a la terminología actual, en alguna frase, para que se entienda*), dirigiéndose a Alfonso XII, un jovencito de 21 años:

*“Señor: establecida la unidad constitucional en las Provincias Vascongadas, habiéndose incorporado al Ejército la primera promoción de jóvenes vascos y estando a punto de hacerlo la segunda, **faltaba que aquellas provincias entrasen en el Concierto Económico**. Faltaba que cuantas manifestaciones tributarias se consignasen en los Presupuestos Generales del Estado y cuantos gravámenes pesasen sobre la propiedad, la industria y el comercio, afectasen **de igual modo** a los naturales de aquel País que al resto de los españoles”.*

Y el Presidente del Consejo de Ministros español rubrica todo lo anterior con una rotunda afirmación: **“Y realizada quedará esa aspiración en un breve término”.**

Estamos, por lo tanto, ante un régimen que significó un **castigo** para las Provincias Vascongadas (Araba, Bizkaia y Gipuzkoa) y que se estableció con carácter **provisional**, sólo para siete años, una vez implantado el servicio militar obligatorio.

29) ¿Por qué se impone ese modelo, en lugar de asimilar a las Provincias Vascongadas al resto?

Por dos razones:

Primera, porque estaba vigente en Navarra la Ley de Modificación de los Fueros, de 1841 (*la citada "Ley Paccionada"*), la cual establecía un modelo de relación que el Gobierno español consideraba interesante para las Vascongadas, lo mismo que la definición de la Aportación navarra (*Cupo, en el caso de las tres Provincias Vascongadas*) que fue ratificada un año antes de imponerse el Concierto, por el Convenio de Tejada-Valdosera, de 1877.

Segunda, y más importante, porque **el Estado no tenía presencia en las Provincias Vascongadas**, también conocidas por ello como "**provincias exentas**". Por lo tanto, no contaba con un aparato administrativo eficaz, ni tenía un conocimiento suficiente sobre las mismas, ni sobre su economía, es decir, desconocía todo lo que se refería a "*la propiedad, la industria y el comercio*" a los que hacía referencia el Decreto de 28 de febrero de 1878.

30) Pero si estamos ante un régimen calificado de provisional, ¿por qué no desaparece al cabo de siete años?

Porque, al cabo de ese tiempo, las instituciones vascas, (*es decir, las Diputaciones Provinciales que habían sido nombradas "a dedo" por Madrid*) han ido ocupándose de todos los temas y el Estado seguía sin tener presencia suficiente en esas tres "provincias rebeldes".

Por esa razón, el Concierto de 1878 se prorroga durante un año más y, finalmente, tras muchas discusiones y negociaciones, gracias a la intervención de la Reina Regente María Cristina (*asidua veraneante de San Sebastián*) se consigue que este régimen se incorpore a la Ley de Presupuestos de 1887, estableciéndose de nuevo con carácter provisional por otros siete años.

Así nace el **segundo Concierto**. Tras él, paso a paso y negociación tras negociación, han transcurrido 139 años y la promesa que Antonio Cánovas del

Castillo hace a Alfonso XII (*“y realizada quedará esa aspiración en un breve término”*) no ha sido cumplida.

31) ¿Cuántos Conciertos se han aprobado hasta el momento?

Un total de **nueve**. En las siguientes fechas: 1878, 1887, 1894, 1906, 1925, 1952, 1976, 1981 y 2002.

La vigencia de estos Conciertos ha sido creciente. De hecho, en el último de 2002 se estableció para el Concierto vigencia **indefinida**.

32) ¿Todos los regímenes políticos que han gobernado el Estado han aprobado los sucesivos Conciertos?

Efectivamente. En este largo periodo de 139 años, el Concierto Económico ha conseguido mantenerse vivo y ser aprobado y asumido por regímenes muy distintos que podrían ser definidos como: Monarquía Liberal, Dictadura de Primo de Rivera, II República Española, Dictadura Franquista, Monarquía Pre democrática y la actual Monarquía Parlamentaria.

¡El Concierto es un **auténtico superviviente**! Ha sabido superar todos los convulsos vaivenes de la Historia.

33) ¿Se mantuvo siempre vivo durante este periodo de 139 años el Concierto para las tres provincias vascas?

No. Tras el Golpe de Estado encabezado por el General Francisco Franco, el 18 de julio de 1936, las tropas franquistas consiguen conquistar todo el territorio vasco, en una ofensiva que finaliza el 19 de junio de 1937.

Pues bien, solo cuatro días después, el dictador Francisco Franco aprueba un Decreto-Ley, por el cual suprime los Conciertos Económicos de Bizkaia y Gipuzkoa.

Lo hace así por considerar que eran “*provincias traidoras que no han apoyado al glorioso Alzamiento Nacional y gozan de un notorio privilegio*”.

Por voluntad de aquel cruel dictador, el régimen de Concierto desaparece de estos dos territorios vascos. Esta negativa situación se alarga hasta la entrada en vigor del Concierto de 1981, el 1 de junio de ese año.

Por lo tanto, el Concierto Económico siguió vivo en Araba y el Convenio Económico en Navarra. Bizkaia y Gipuzkoa dejaron de disponer de este instrumento fundamental durante un periodo de **44 años**. Este hecho explica la diferencia enorme de desarrollo económico que existía entre Araba, por un lado, y Bizkaia y Gipuzkoa por otro, cuando entra en vigor el Concierto de 1981.

III.
EL CONCIERTO
ACTUAL

III. EL CONCIERTO ACTUAL

34) ¿Cuál es el origen del Concierto actual?

El Concierto actual fue aprobado en 2002. Sin embargo, en su formulación y metodología actual, procede fundamentalmente del Concierto de 1981.

El que hizo el octavo de los Concierdos, y que sustituyó al establecido sólo para Araba en 1976, se consiguió pactar tras una larguísima y muy dura negociación que duró más de un año, desde mayo de 1980, *(tras la constitución del primer Gobierno Vasco, una vez aprobado el Estatuto de Gernika)*, hasta su entrada en vigor el 1 de junio de 1981.

La negociación discurrió en dos etapas diferentes. La primera acaba a las 22:30 horas del 29 de diciembre de 1980. Ese es el momento en el que se termina de pactar la totalidad del texto de aquel Concierto en la Comisión Negociadora Paritaria, integrada por seis representantes de Euskadi *(presididos por el Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco, Pedro Luis Uriarte)* y otros seis del Estado *(presididos por el Ministro de Hacienda del Gobierno español, Jaime García Añoveros)*.

La segunda se inicia tras el golpe de Estado del 23F y se centra, básicamente, en la tramitación legislativa y la aprobación por las dos Cámaras que integran las Cortes Generales.

35) ¿Qué supuso el Concierto de 1981?

Representó un **auténtico hito**, pues incorporó cambios trascendentales en relación con la concepción y el contenido de los siete Concierdos anteriores.

Por un lado, reforzó la parte conceptual del Concierto con una completa serie de principios generales, normas de coordinación y colaboración, definición del nivel de presión fiscal etc.

Por otro, amplió mucho su contenido, abarcando todo tipo de materias. De hecho, el Acta de 29 de diciembre de 1980, en la que se recogía el pacto a que se

había llegado, consta de cincuenta y seis artículos, cinco Disposiciones Adicionales, siete Transitorias, una Derogatoria y dos Finales.

Se trata, por lo tanto, de un Concierto **muy amplio** y de un **contenido conceptual muy riguroso**.

36) ¿Qué fue lo más importante de aquel Concierto?

El hecho de que fuera concebido como un sólido **pacto** entre el Estado y el País Vasco, al que se llegó tras la durísima y muy larga negociación antes citada, de forma que se consiguió establecer entre ambos un modelo de relación **bilateral**.

También fue importante que en el mismo figurase la metodología de cálculo del Cupo, que la autonomía normativa se extendiese a determinados impuestos, que se reconocieran las facultades de financiación local, que se aceptara una tramitación legislativa políticamente muy valiosa y que el porcentaje de contribución a las cargas generales contemplase la gravísima situación económica y social que padecía Euskadi en aquellos negros momentos.

Por todo ello y por otras cuestiones más, aquel Concierto **puede calificarse con una nota muy alta**. Fue **excepcional**.

37) ¿Quién aprueba el Concierto?

A partir de 1981, el Concierto se aprueba por Ley (*no por Decreto, como todos los anteriores*) y en estos momentos se sigue haciendo así.

Se trata, sin embargo, de una **norma con una tramitación singular**, porque lo que realizan las Cortes es la **ratificación** del pacto previo al que se ha llegado entre el Estado y el País Vasco en una mesa negociadora paritaria.

Este pacto previo **no puede ser modificado por las Cortes**. Solo puede ser aceptado o rechazado en bloque (*como ocurre con los tratados internacionales*).

38) ¿Por qué es esto importante?

Porque supone un nuevo **reconocimiento implícito de soberanía**, residenciada en los tres Territorios Forales, en las cuestiones a las que se extiende el Concierto.

39) Ese reconocimiento, ¿qué plasmación legal tiene?

Muy potente y clara, porque la **Disposición Adicional Primera** de la Constitución española de 1978 señala que: *“la Constitución **ampara y respeta los derechos históricos de los Territorios Forales...**”*.

Además de este expresivo reconocimiento, la Constitución contiene una **Disposición Derogatoria** muy explícita y que ratifica esa situación diferencial, pues indica que *“en tanto, en cuanto, pudieran conservar alguna vigencia, se consideran **definitivamente derogadas la Ley de 25 de octubre de 1839 y la de 21 de julio de 1876**”*.

Por lo tanto, al quedar definitivamente derogadas estas dos Leyes, que fueron las que acabaron con los Fueros vascos, y, por otro lado, expresarse claramente que la Constitución *“ampara y respeta los derechos históricos de los Territorios Forales”*, el Concierto Económico, que es el más claro de esos derechos históricos, ha quedado **ratificado constitucionalmente**, por primera vez.

40) ¿Cuál es el contenido de las Leyes que aprueban el Concierto Económico?

Así como el pacto recogido en el Acta que firman la Comisión Negociadora estatal y vasca es muy extenso, como se ha indicado anteriormente al hacer referencia al de 1981, la Ley que aprobó el Concierto Económico de aquel año (*Ley 12/1981, de 13 de mayo*) decía solamente esto: *“Artículo Único: se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco a que se refiere el artículo 41 del Estatuto de Autonomía para el País Vasco”*.

La definición del Concierto, por lo tanto, es muy extensa, pues comprende todo tipo de materias, pero la Ley que lo ratifica simplemente se limita a aprobar el pacto al que se ha llegado anteriormente.

41) ¿Cuál ha sido la evolución del Concierto? ¿Ha cambiado mucho?

Ha cambiado muchísimo. A lo largo de sus 139 años de vida, el Concierto ha consolidado **ocho grandes transformaciones**. Son las siguientes:

- De algo impuesto en 1878, se ha transformado en un pacto.
- El control de la recaudación en territorio vasco que inicialmente realizaba el Estado, en este momento es responsabilidad exclusiva de los Territorios Históricos.
- Los beneficiarios iniciales eran las élites vascas. En estos momentos es el pueblo (*como lo demuestra el hecho de que más del 76% del Presupuesto vasco tiene una orientación social*).
- La aprobación del primero de los Concierdos se hizo mediante un simple Real Decreto, mientras que en estos momentos los Concierdos se aprueban por una Ley pactada, sin posibilidad de enmienda, por las Cortes Generales.
- Inicialmente existieron tres Concierdos, uno para cada una de las tres Provincias Vascongadas. En estos momentos hay un único Concierto para los tres Territorios de la Comunidad Autónoma Vasca.
- El contenido inicial fue muy sencillo, mientras que en estos momentos es muy complejo.
- En el Concierto de 1878, y en muchos de los siguientes, no existían principios generales ni normas de coordinación, colaboración y armonización, todo lo cual en el Concierto actual está muy desarrollado.
- En cuanto al reconocimiento formal, inicialmente fue muy bajo porque, como se acaba de apuntar, se aprobaba por un simple Decreto del Gobierno español. En estos momentos el reconocimiento formal es muy alto, pues el Concierto Económico está reconocido implícitamente, como se ha señalado, por la Disposición Adicional Primera de la Constitución española de 1878, reforzada por la Derogatoria. Además, forma parte destacada de una Ley

Orgánica del Estado, el Estatuto de Gernika. Y está incorporado a una Ley previamente pactada.

IV.
LA APORTACIÓN
DEL PAÍS VASCO AL
ESTADO: EL CUPO

IV. LA APORTACIÓN DEL PAÍS VASCO AL ESTADO: EL CUPO

42) ¿Cómo se estableció el primer Cupo?

Como estamos hablando de un Concierto que fue impuesto por la fuerza de las armas, el primero de los Cupos fue fijado por el propio Gobierno central.

Se calculó determinando a cuánto podía ascender el costo de las competencias que tenían que desarrollar las tres Diputaciones Provinciales y en cuánto se estimaba la recaudación que se podría lograr hacer en 1878, en las Provincias Vascongadas.

Restando de esta última cantidad el costo de las competencias de aquellas Diputaciones se llegó a un primer Cupo de 2.043.177 pesetas, es decir, 12.279 euros.

Para tener una referencia física, el primer Cupo pagado por las tres Provincias Vascongadas en 1878 equivale hoy al coste de un coche modesto de tres puertas y con un motor de setenta caballos de potencia.

43) ¿Cómo se establece hoy el Cupo?

De una forma totalmente distinta, porque el Estado **no lo impone**, sino que se pacta la metodología para su cálculo.

Además, el Cupo a pagar al Estado no se establece tomando como referencia la recaudación que se obtenga en el País Vasco, sino que **se establece en base a los gastos del Estado**.

Como se ha señalado, el Cupo es en estos momentos la cantidad que paga la Comunidad Autónoma Vasca al Estado, para el sostenimiento de las competencias que desarrolla el mismo, en todos aquellos ámbitos y servicios que no han sido transferidos a la Comunidad Autónoma Vasca.

44) ¿Qué supone esta nueva metodología?

Que Euskadi asume el **riesgo de recaudación**. Al ser el Cupo a pagar al Estado una cantidad que se deduce del Presupuesto estatal, que determina el propio Estado, y cuyo pago es obligatorio, si la recaudación impositiva en el País Vasco baja o no crece al mismo ritmo al menos que la que realiza la Agencia Tributaria estatal, la capacidad de gasto de las instituciones vascas disminuirá.

Pero, en correspondencia, cuando la recaudación del País Vasco supera las previsiones iniciales o la referencia estatal, como la cantidad a pagar al Estado es fija, se obtiene, por lo tanto, un **“beneficio de recaudación”**.

Esto es muy importante y significa, de hecho, que, con la metodología de cálculo del Cupo actual, **Euskadi necesita que su actividad económica crezca**, que la economía y el fraude fiscal sean eliminados o al menos minimizados y que su administración sea muy eficiente.

Así, la recaudación vasca aumentará y se producirá ese “beneficio de recaudación”.

45) ¿Qué es lo que paga exactamente el País Vasco en estos momentos?

Paga **cuatro tipos de gastos** originados por el desarrollo de competencias del Estado e independientemente del lugar donde se desarrollen:

1º) Paga las **competencias exclusivas del Estado** (*por ejemplo, la de las instituciones estatales, Cortes Generales, Casa del Rey, Defensa, Asuntos Exteriores, etc.*)

2º) Paga también los **gastos que realiza el Estado en competencias que son de titularidad de la Comunidad Autónoma Vasca**, de acuerdo con el Estatuto de Gernika, pero que todavía **no han sido transferidas** a la misma. (*Recuerda que el Estatuto no ha sido totalmente desarrollado y que hay decenas de competencias que no han sido transferidas todavía, a pesar de que han pasado más de 37 años desde su aprobación*). Una competencia vasca que no ha sido

transferida y que es muy conocida es la de prisiones. Otra muy discutida, el régimen económico de la Seguridad Social.

3º) El País Vasco paga también las **competencias estatales relacionadas con la solidaridad**, de acuerdo con lo que establece la propia Constitución. Específicamente, paga la parte que le corresponde del llamado Fondo de Compensación Interterritorial, por el cual los territorios de mayor renta transfieren determinadas cantidades a los de menos, para el desarrollo de políticas públicas.

4º) Se paga también la parte que corresponde de las **amortizaciones e intereses de la deuda pública estatal**.

46) ¿Y cuánto paga Euskadi de todos esos gastos?

Se abona anualmente el **6,24%** del gasto estatal en esos cuatro tipos de competencias.

47) ¿Este porcentaje era anteriormente más alto o más bajo?

Era exactamente igual, porque fue establecido en la negociación realizada en 1980 e incorporado en el Concierto de 1981.

Ese porcentaje de contribución, tras los correspondientes análisis técnicos, fue pactado entre el Ministro de Hacienda, Jaime García Añoveros y el autor de esta obra y exigió muchas horas de debate.

El 6,24% lo acordamos entonces con referencia al peso del PIB de Euskadi sobre el del total del Estado y **ha permanecido fijo hasta ahora**, desde aquella lejana fecha.

48) Al pagar el 6,24% de los gastos del Estado ¿el País Vasco está siendo solidario con otros territorios que tienen menos renta?

Por supuesto, así es. Y ello por dos razones:

1ª) Porque, como la población vasca representa el 4,66% de la estatal, se lleva pagando desde hace 35 años un **33% más** de lo que correspondería pagar por población, para el sostenimiento de los gastos del Estado.

2ª) Porque, así como inicialmente, en la década de 1981-1991, aquel 6,24%, (*como se ha sabido después, cuando se ha contado con aparato estadístico adecuado*), resultaba menor que el peso del PIB vasco sobre el estatal, desde 2001 se han vuelto las tornas. Desde ese año, se está pagando, al aplicar el 6,24%, una cantidad mayor que la que correspondería, porque en estos momentos el PIB vasco representa sólo el 6,10% del estatal.

49) Una vez pagado el Cupo, ¿qué se hace con el resto de los recursos de que dispone el País Vasco?

Con lo que ha sobrado tras pagar el Cupo se cubre otra competencia diferencial del Concierto: se financian con ese remanente los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Vasca, los de los tres Territorios Históricos (Araba, Bizkaia y Gipuzkoa) y los de los 252 municipios vascos.

Por lo tanto, **todas las instituciones vascas son financiadas a través de los recursos que se obtienen del Concierto Económico.**

En el año 2016, los recursos recaudados por las tres Haciendas Forales vascas ascendieron a 12.950 millones de euros. Con ello se ha pagado el Cupo y, con lo que ha sobrado, se han cubierto las necesidades presupuestarias de todas las instituciones del País Vasco.

50) La ley del Concierto tiene en estos momentos vigencia indefinida. ¿También las leyes de Cupo la tienen?

No. Las leyes de Cupo tienen una **duración de cinco años**. Por lo tanto, cada quinquenio se pacta una nueva metodología que se propone a la aprobación de las Cortes Generales en una ley previamente pactada, como la del Concierto Económico.

En otras palabras, **Euskadi no determina el Cupo a pagar al Estado** (*aunque te parezca increíble, hay muchas personas que lo piensan*), sino que lo pacta con el mismo. Y el modelo se revisa cada cinco años.

51) ¿El Cupo permanece fijo durante el quinquenio?

No. Lo que hace la Ley Quinquenal de Cupo es establecer el **Cupo base** del primero de los años de cada quinquenio. Ese Cupo inicial se va aumentando en los cuatro siguientes ejercicios, básicamente tomando como referencia el crecimiento de los Presupuestos Generales del Estado.

Además, al finalizar cada año, y en base a los **gastos reales** (*no a los presupuestados, con los cuales se ha establecido inicialmente el Cupo anual*) se hace una **reliquidación**, de forma que al Estado se le paga finalmente el 6,24% de los gastos **reales** en que ha incurrido en cada año, en todas aquellas competencias que no han sido transferidas a Euskadi.

52) ¿Cuántas Leyes de Cupo se han aprobado?

Hasta el momento se han aprobado **seis Leyes Quinquenales de Cupo**: dos en 1988, para liquidar problemas surgidos en los primeros años de vigencia del Concierto de 1981, y, posteriormente, en 1992, 1997, 2002 y 2007.

Por lo tanto, la **última Ley de Cupo pactada ha abarcado el periodo 2007 a 2011**.

53) En estos momentos, entonces, ¿el Cupo no está regulado por ninguna Ley?

Sí, está regulado porque el Concierto establece que cuando, al finalizar el periodo de vigencia de una Ley Quinquenal no se ha aprobado la siguiente por las Cortes Generales, se considera prorrogada la hasta entonces vigente.

Por ello, en estos momentos, **se están aplicando, con carácter retroactivo, las disposiciones de la Ley de Cupo 2007 a 2011** que han sido extendidas, por lo tanto, a los años siguientes, hasta el 2017.

Cuando posteriormente se apruebe la Ley que abarque el quinquenio 2012 a 2016, habrá que realizar una reliquidación de todos los Cupos pagados desde 2011, por aplicación de lo que resulte de la nueva metodología pactada en esa nueva ley que está pendiente.

54) Por lo tanto, ¿va a haber que afrontar en 2017 una nueva negociación para aprobar una Ley Quinquenal de Cupo?

Así es. Habrá que afrontar una **doble negociación**: la de la Ley de Cupo 2012 a 2016 y también la que cubra el siguiente quinquenio, es decir, el periodo 2017 a 2021.

Por si esto fuera poco, habrá que **liquidar todas las diferencias que se han producido y que se encuentran pendientes de liquidar desde 2007**, porque en estos momentos existen fuertes desacuerdos entre el Estado y el País Vasco, en relación con las cantidades que deberían haber sido pagadas. Esas diferencias que también habrán de ser negociadas, al parecer ascienden a **más de 1.600 millones de euros**.

55) ¿Cuál es el contexto político en el que se va a desarrollar esta negociación?

En mi opinión, será **muy duro**. Porque se desarrollará, con toda seguridad, **entre 2017 y 2018**, lo cual va a suponer un esfuerzo sobrehumano a los negociadores vascos y estatales.

Afortunadamente y desde la perspectiva vasca, se va a desarrollar en una buena coyuntura política, como consecuencia de que el Gobierno español tiene una posición parlamentaria débil en estos momentos, al estar en minoría y, por ello, necesita quizá el apoyo de fuerzas políticas vascas y singularmente del PNV.

Sin embargo, van a existir **dificultades graves** en esas futuras negociaciones, como consecuencia de que el pacto sobre el contenido de la Ley Quinquenal de Cupo se va a cerrar con un Gobierno en posición parlamentaria minoritaria, lo cual hará necesario llegar a un acuerdo con otra u otras fuerzas políticas representadas en las Cortes Generales hasta conseguir aprobar ese proyecto de ley previamente pactado por dos fuerzas políticas que solo controlan 134 de las 350 Diputaciones.

Este segundo ejercicio de negociación será previsiblemente complejo, como consecuencia de las posiciones contrarias que manifiestan contra el Concierto Económico algunas fuerzas estatales (*singularmente, Ciudadanos*) y por el hecho de que todavía resulta prematuro clarificar la posición que puede adoptar el PSOE, teniendo en cuenta las diferencias internas existentes en ese partido (*que se sustanciarán en el Congreso que al parecer se celebrará en junio de 2017*) y las posiciones contrarias al Concierto que ha manifestado alguna destacada líder del mismo.

Además, la negociación de estas dos Leyes Quinquenales de Cupo y de las liquidaciones de las cantidades pendientes desde 2007 se va a realizar en un **clima político desfavorable**, como consecuencia de que las quince Comunidades Autónomas de régimen común tienen que negociar también con el Estado su propio régimen de financiación para los próximos cinco años y eso creará fuertes tensiones entre ellas y una especial presión sobre el Cupo vasco, para aumentarlo.

56) ¿Cuánto se ha pagado por Cupo?

En el periodo 1981 a 1987, se hizo una liquidación parcial y, desde entonces hasta 2016, el Cupo Bruto pagado ha sido de **133.459 millones de euros** (*de acuerdo con la estimación del autor de esta obra*).

Esto representa un pago bruto de 59.316 euros por cada uno de los habitantes del País Vasco, a lo largo de este periodo de veintiocho años. No está mal, ¿verdad?

57) Si eso es lo que se ha pagado por Cupo al Estado, ¿cuánto gasta el Estado en Euskadi?

Hay que recordar de nuevo que el pago que se realiza al Estado, por aplicación del citado 6,24% sobre los gastos estatales, es independiente de dónde realiza el Estado esos gastos *(en otras palabras, el País Vasco paga parte de los gastos de la embajada española situada en París o parte de la valla para frenar la inmigración africana que existe en Melilla, etc.)*

Por esta razón, es importante conocer lo que el Estado está gastando en Euskadi.

Pues bien, centrándonos en lo que ha ocurrido en el siglo XXI y comparando lo que se ha pagado por Cupo Bruto en el periodo 2001 a 2013, últimos datos que se conocen, **el Estado ha gastado en Euskadi 15.026 millones menos de lo que ha recibido por Cupo** *(de acuerdo con la información que publica Eustat anualmente).*

58) ¿Esa diferencia a favor del Estado incluye la Seguridad Social?

No la incluye, porque la Seguridad Social no tiene nada que ver con el Cupo.

El Cupo es lo que satisface Euskadi al Estado para sostenimiento de sus gastos, en competencias no transferidas a la Comunidad Autónoma. Establece una relación financiera entre dos Administraciones públicas.

La Seguridad Social, en cambio, es una especie de compañía de seguros, a la que aportan su correspondiente cuota los trabajadores y las empresas del País Vasco. Y, por su lado, la Seguridad Social paga a determinado tipo de personas las prestaciones que les corresponden.

Pero, en cualquier caso, mezclando peras con manzanas, es decir el Cupo Bruto con los pagos y cobros netos que se han producido entre empresas y trabajadores y prestatarios de la Seguridad Social, **el Estado y la Seguridad Social han gastado en Euskadi 10.597 menos de lo pagado por Cupo Bruto** en ese periodo 2001 a 2013.

59) La cantidad establecida como Cupo Bruto en todos estos años ¿es lo que finalmente cobra el Estado?

No. Hay que señalar que, de la misma forma que el País Vasco paga el Cupo que hemos denominado “Bruto” al Estado, **recibe también determinadas cantidades del mismo.**

Esto es desconocido por muchas personas y es una de las bases por la cual se critica tanto la cuantía del Cupo, al considerarla claramente insuficiente, sin conocer que hay dos conceptos distintos: el Cupo Bruto y el Cupo Líquido.

Esos abonos que se realizan por parte del Estado al País Vasco pueden quedar englobados en un concepto denominado “**Compensaciones**”.

60) ¿Cuáles son las Compensaciones que recibe Euskadi del Estado?

Ante todo, hay que aclarar que **no se trata de un regalo del Estado**, sino de la participación del País Vasco en determinados ingresos del Estado que no están incluidos en el Concierto Económico.

Con el Concierto Económico el País Vasco recauda los ingresos que se deducen de por los llamados “Impuestos Concertados”, tanto directos, como indirectos. Sin embargo, el Estado **tiene otra serie de ingresos diferentes a los que obtiene de esos impuestos.**

Por tanto, el País Vasco, que es una de las 17 Comunidades que forman parte del Estado y, en tanto en cuanto es parte del mismo, **tiene derecho a recibir el 6,24% de esos ingresos no concertados.** Están formados por tres tipos diferentes de ingresos estatales:

- Los provenientes de **impuestos que no han sido concertados todavía.** Se trata de impuestos que el Estado crea en un momento determinado y, en relación con los cuales, tiene que llegar a un pacto con el País Vasco para su incorporación al Concierto (*por ejemplo, al inicio de 2017 el Estado ha anunciado la creación de un nuevo impuesto sobre las bebidas azucaradas que cuando se escribe esta obra todavía no está concertado*).

Pues bien, mientras no se alcance ese pacto, el País Vasco recibe el 6,24% de la recaudación que haga el Estado en todo el territorio estatal.

- Los **ingresos de carácter no tributario**, como son los que originan las tasas aeroportuarias, las multas que cobra el Estado, etc.

- El **déficit público estatal**. Es la diferencia entre los ingresos y gastos del Estado. En estos momentos asciende a cantidades muy importantes que superan los 40.000 millones de euros, porque los ingresos totales del Estado se encuentran por debajo de sus gastos.

El País Vasco recibe el 6,24% de ese déficit estatal porque, en correspondencia, paga el 6,24% de las amortizaciones e intereses de la deuda pública estatal, con cuya emisión se financia esos menores ingresos que obtiene el Estado y que constituyen el déficit.

61) ¿Cuánto ha pagado con carácter neto el País Vasco?

En el periodo de 1981 a 2016, Euskadi ha pagado una cantidad de 26.000 millones de euros (*estimada por el autor de la obra, en base a distintas fuentes consultadas*).

Esto representa un pago per cápita de 11.558 euros.

62) ¿Cuánto ha sido el último Cupo pagado?

No lo puedo decir con precisión, pero sí señalar cuál fue el último Cupo base legalmente establecido por la Ley Quinquenal de Cupo 2007-2011, con referencia a 2007.

El Cupo Bruto base de ese año fue de 5.351 millones y el Cupo Liquidado a pagar alcanzó los 1.565 millones.

En otras palabras, en el año 2007 y a expensas de la futura liquidación de ese Cupo, cada uno de los habitantes del País Vasco pagó casi 700 euros per cápita

para el sostenimiento de las competencias que desarrolla el Estado y que no han sido transferidas a la Comunidad Autónoma Vasca.

En los años siguientes a 2007, los Presupuestos Generales del Estado han incluido como **Cupo Líquido a pagar una cantidad de alrededor de 1.500 millones de euros**. Sin embargo, la Comunidad Autónoma Vasca ha hecho constar cifras de alrededor de 900 millones de euros.

Estas diferencias son las que se encuentran pendientes de negociación entre las dos Administraciones desde 2007, como antes he apuntado.

V.
EL VALOR DEL
CONCIERTO

V. EL VALOR DEL CONCIERTO

63) **¿Por qué debemos defender el Concierto?**

Porque, como puede deducirse de todo lo anterior, estamos ante una institución **muy valiosa** por muchas y muy variadas razones que es lo que explica la pervivencia de este modelo durante tantos años.

64) **¿Cuál es la primera de las razones?**

Desde la perspectiva vasca, una muy clara: **el Concierto Económico es la piedra angular de la autonomía vasca**. Sin él, Euskadi sería una región más.

A nadie se le oculta que, además del reconocimiento formal de competencias que pueda contener un Estatuto de Autonomía, es fundamental contar con recursos suficientes para poder desarrollarlas y eso es lo que propicia el Concierto Económico. **La autonomía vasca se hace realidad, en toda su extensión, gracias al Concierto Económico.**

65) **¿Qué supone esto?**

Que las instituciones vascas tienen una capacidad de actuación **no condicionada por ningún poder estatal**. Son realmente autónomas.

Por lo tanto, el Lehendakari no necesita presionar al Ministro de Hacienda de turno, para poder definir el Presupuesto de Euskadi, como ha ocurrido a lo largo de 2016 y principio de 2017 con otros Presidentes autonómicos.

Euskadi, gracias al Concierto Económico, no tiene que pedir permiso a nadie para preparar su Presupuesto. Y eso, desde una perspectiva política y de gestión, es valiosísimo.

66) ¿Cuál es la segunda fuente de valor del Concierto para el País Vasco?

La **diferenciación**. Porque estamos ante un modelo **único** en el mundo.

No existe ningún estado federado ni entidad sub-estatal alguna a los que se les reconozcan las capacidades tributarias (*“mantener, establecer y regular”*), de gestión fiscal (*recaudación, inspección, etc.*) y financieras (*pagar un Cupo, para el sostenimiento de los gastos del Estado*) que ostentan los tres Territorios Históricos y la Comunidad Autónoma Vasca, además de Navarra, en esos decisivos campos.

67) ¿Eso está reconocido formalmente?

Como he señalado anteriormente, esta posición diferenciada está reconocida constitucionalmente en la Disposición Adicional Primera de la Constitución de 1978 (*“La Constitución ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales...”*).

Esa Disposición queda reforzada por la Disposición Derogatoria de la propia Constitución, según antes hemos comentado. Y por el Estatuto de Gernika y la propia Ley de Concierto que aprobó el pacto previamente alcanzado en 1981 y 2002.

68) ¿Cuál es la tercera fuente de valor del Concierto Vasco?

El hecho de que tiene un gran valor desde una perspectiva sociológica, porque es un **mínimo común denominador**.

En un país fragmentado, como es desafortunadamente Euskadi, suscita un **notable consenso institucional, político, empresarial, ciudadano y personal**.

Por esta razón, los partidos políticos españoles que piden su supresión, o que atacan frontalmente este régimen de relación con el Estado, tienen un **peso nulo**

en Euskadi, como se ha demostrado con las últimas elecciones al Parlamento Vasco.

69) ¿Qué otros valores encierra el Concierto Vasco?

Algo de singular relevancia para todos los que habitamos en el País Vasco: el Concierto tiene un **enorme valor personal** para cualquiera que viva en Euskadi.

No estamos solo ante algo valioso desde la perspectiva política, institucional, fiscal o sociológica, sino que el Concierto condiciona la vida de todos los habitantes de Euskadi, **haciéndola mejor**.

70) ¿Por qué?

Porque el Concierto potencia todas las vías por las que el gasto público llega a los ciudadanos.

Y, **detrás del gasto público siempre hay personas** que lo reciben y se benefician de él. Porque es: Educación, Seguridad, Sanidad, Servicios Sociales, Cultura, Euskera, Carreteras, apoyo a la Industria, apoyo al I+D+i y así un largo etcétera.

Todo lo que recibimos los habitantes del País Vasco de las instituciones vascas proviene del Concierto, de los recursos con los que les dota.

71) ¿Y esto qué significa?

Quiere decir que **el Concierto es la fuente del Estado de Bienestar vasco**.

Por lo tanto, es algo que le interesa **directamente** a cada una de las personas que vivimos en Euskadi. Y, cuanto más joven, más anciano o más necesitada sea esa persona del apoyo público, más debería valorar la aportación del Concierto para salir adelante.

Y todo eso, desafortunadamente, **se conoce poco o nada** y, por tanto, **no se valora**.

Muchos parecen pensar que la calidad de los servicios públicos vascos de todo tipo es una especie de maná que nos llueve del cielo. Nada de eso. Es la **consecuencia directa de disfrutar de un Concierto y un Convenio** bien negociados y adecuadamente gestionados.

72) ¿En cuánto se puede cuantificar lo que aporta el Concierto a la ciudadanía vasca?

En mucho. Y quizá pueda valorarse si tenemos en cuenta que una de las críticas contra el Concierto es que propicia un gasto público “per cápita” nada menos que entre un 50 y un 70% mayor que la media española. De ser eso verdad, ese sería el **beneficio personal adicional** que cada habitante del País Vasco recibe del Concierto, en comparación con el 92% de la población del Estado que no lo tiene.

Es obvio, porque es verificable estadísticamente, que las dotaciones en los Presupuestos de las instituciones vascas en las partidas que constituyen el núcleo del gasto social (*educación, sanidad y servicios sociales, por ejemplo*) son más altas que las de la generalidad de las Comunidades Autónomas. Y **mayores recursos, si se gestionan bien, a la larga se traducen en mejores servicios públicos** y eso beneficia a la totalidad de las personas que pueden disfrutarlos.

73) ¿Qué otras fuentes de valor nos aporta el Concierto?

Muchas otras. El Concierto, en primer lugar, y como apuntaba en la presentación de esta obra, **forma parte de nuestras raíces**, porque es el único residuo vivo de los antiguos Fueros. Además, tiene un evidente valor **institucional, presupuestario y fiscal** que se deduce de todo lo apuntado en preguntas anteriores.

74) Además de ello, ¿hay alguna otra fuente de valor?

También tiene un gran valor **político** (*aunque esto cada cual lo debe valorar desde sus propias convicciones*). La “Nación Foral” que ha venido defendiendo últimamente el Lehendakari Urkullu es un reflejo del valor del Concierto, por la relación **bilateral** que crea con el Estado, basada en un **pacto**.

Y la demostración más palmaria de ese enorme valor es que parece que esos conceptos de bilateralidad y pacto se pretenden incorporar al próximo Estatuto de Autonomía, que sustituya al actual de Gernika, en la reforma que se está abordando en 2017 por el Parlamento Vasco.

75) ¿Hay algo más que señalar en este campo?

Quizá se podría precisar que el **valor económico** del Concierto es también significativo.

Lo confirma expresivamente algo que se ha conocido a finales del año 2016: Euskadi ha sido la **primera Comunidad Autónoma que ha conseguido endeudarse a un tipo de interés negativo** (*en otras palabras, los acreedores que han comprado deuda pública vasca han tenido que pagar al Gobierno Vasco intereses, en lugar de cobrarlos*).

76) Entonces, ¿para Euskadi el Concierto es algo así como “la varita mágica”?

En absoluto porque, contra lo que proclaman sus críticos, **no todo lo positivo que tiene el País Vasco procede del Concierto**.

Precisamente ese es uno de los argumentos que utilizan los contrarios a este régimen foral para reforzar la idea de que estamos ante un privilegio, lo cual no es cierto, porque se trata de un régimen singular, pero no por ello privilegiado.

El Concierto es importantísimo y tiene un enorme valor, pero el éxito alcanzado por Euskadi, en términos de progreso, renta y bienestar obedece también a

otros factores, como es el trabajo de la propia sociedad civil, de las empresas vascas, del sistema educativo, del de ciencia, tecnología e innovación y de la capacidad de respuesta, por muchos actores diversos, a escenarios muy complejos que ha debido afrontar Euskadi en las últimas décadas, etc.

El Concierto es **mucho**... pero no es **todo**. Entre otras cosas, porque se refiere básicamente al ámbito público. Y en Euskadi lo privado pesa más que lo público en términos económicos.

77) ¿Qué se necesita para que el Concierto dé buenos resultados?

Al menos tres importantes competencias:

- Fuertes capacidades de **gestión institucional** en el Gobierno Vasco, Diputaciones y Haciendas Forales y en los Ayuntamientos de los tres Territorios Históricos.
- Una **Administración modélica**, de esas mismas instituciones.
- Y, finalmente, y muy importante, una **elevada conciencia fiscal** de los contribuyentes vascos, para así lograr altas recaudaciones. Con el Concierto quien defrauda, o elude pagar impuestos, está quitando camas de hospital, educación, carreteras, seguridad, etc. al vecino que vive en su propio Territorio Histórico.

Por todo ello, y valorando la gestión pública desarrollada en otros territorios desde 1981, se puede decir con absoluta convicción que **no todos lograrían los mismos resultados** que ha logrado Euskadi si tuvieran reconocido un Concierto Económico.

VI.
EL MODELO DE RELACIÓN
CON EL ESTADO DE
LAS QUINCE COMUNIDADES
AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN
COMÚN

VI. EL MODELO DE RELACIÓN CON EL ESTADO DE LAS QUINCE COMUNIDADES AUTONOMAS DE RÉGIMEN COMÚN

78) ¿Cuál es la calificación que merece el modelo de financiación de las quince Comunidades Autónomas de Régimen Común?

Las quince Comunidades no forales padecen un **modelo deficiente** que no acaba de encontrar su camino.

La tarea de sentar las bases de un nuevo modelo para esas quince Comunidades Autónomas es muy compleja y va a ser abordada, por octava vez desde 1980, a lo largo de 2017, con participación de todas ellas. El objetivo es alcanzar un consenso que deberá plasmarse en una ley.

Como los intereses de unas y de otras son tan dispares y los recursos a repartir entre todas ellas son limitados (alrededor de 100.000 millones de euros) el **consenso será difícil de lograr**. Habrá **ganadoras y perdedoras**. Y muchísimas tensiones.

79) ¿Por qué se quieren sentar las bases de un nuevo el modelo de financiación para esas quince Comunidades Autónomas?

Porque el actual **no ha cumplido los objetivos** para los que se creó en 2009. Ha sido un desastre. Así lo confirman las numerosas y rotundas descalificaciones que ha recibido en los últimos años. Han sido muy duras, como puedes ver en esta pequeña muestra:

- Mariano Rajoy: *“Yo voté en contra del actual modelo que no me gusta y que tiene sus dificultades”* (2014).
- Cristóbal Montoro: *“Opaco, difícilísimo de entender, absurdo e injusto socialmente. Divide y enfrente a unas Comunidades Autónomas contra otras”* (2013).
- Cristina Cifuentes (Presidenta de la Comunidad de Madrid): *“Es satánico y hay que reformarlo con urgencia”* (2015).

- Joan Ridaó (Diputado de ERC): *“Es indecoroso, injusto, opaco y expoliador”* (2009).
- Inés Arrimadas (Ciudadanos y Líder de la oposición en el Parlament de Catalunya): *“Es opaco, arbitrario, injusto e ineficaz”* (9 de mayo de 2016).

La visión política sobre el modelo que padecen las quince Comunidades Autónomas de régimen común no puede ser más negativa.

80) ¿Sólo hay críticas políticas?

No, también las hay desde el ámbito académico, Por señalar solo un par de ellas, recordemos, en primer lugar, la opinión de Ángel de la Fuente (*un gran experto en financiación autonómica y Director General de FEDEA*): *“Es pésimo y casi una lotería. Es muy malo. Es una especie de Frankenstein y una fuente de inequidad”* (2014).

Luis Garicano (*Profesor en la London School of Economics y “gurú” económico de Ciudadanos*) no puede ser más expresivo: *“Es una locura”* (2015).

81) ¿Cuáles son las características principales de ese modelo de financiación de Régimen Común? ¿A quién se extiende?

Hay que recordar que este modelo **afecta muy negativamente a la mayoría de la población española**, porque las Comunidades de Régimen Común representan el 92,2% del PIB estatal y el 93,9% de la población.

Sus características son las siguientes:

- La relación con el Estado es **multilateral** (*de quince Comunidades con un solo interlocutor: el Estado*)
- **Baja responsabilidad fiscal**: la Recaudación de Impuestos la realiza la Agencia Tributaria Estatal
- **Falta de correspondencia entre capacidad de recaudación y capacidad de gasto**. Los recursos recaudados por la Agencia Tributaria se reparten desde el

Estado a través de dos canales: participación parcial de cada Comunidad en los impuestos recaudados en su territorio y distribución de ingresos adicionales, a través de cuatro fondos, con criterios de reparto diversos.

- El **Riesgo de Recaudación** está cubierto por el Estado
- Falta de consistencia y criterios firmes. Se han aplicado **siete metodologías diferentes** desde 1980, sin que se acabe de encontrar una adecuada.

82) Entonces, ¿en qué se diferencia el modelo foral del común?

En cuatro campos muy significativos:

- En el foral, la relación con el Estado es **bilateral**: la Comunidad Autónoma Vasca se relaciona directamente con el Estado. Lo mismo hace la Comunidad Foral de Navarra.
- **Responsabilidad fiscal absoluta**: la Recaudación de Impuestos la realizan las cuatro Haciendas Forales (Araba, Bizkaia, Gipuzkoa y Navarra). El Estado no interviene para nada.
- **Correlación total** entre capacidad de recaudación y de gasto. A más recaudación, como el Cupo no varía, se pueden ofrecer mejores servicios públicos. Y a menor, lo contrario.
- El **Riesgo de Recaudación es Foral**. El Estado no ofrece cobertura de ningún tipo.
- **Consistencia total**: se ha aplicado una sola metodología desde 1980

83) ¿Qué relación existe entre el modelo común y el foral?

Ninguna. Entre el modelo común y el foral **no existen vasos comunicantes**. El Modelo Común establece una relación con el Estado y el Foral también, pero no existe relación directa entre ellos.

Por lo tanto, lo que le afecta a uno no afecta a otro, ni para bien, ni para mal.

En otras palabras, el costo de una cama eliminada de un hospital vasco, como consecuencia de un aumento de Cupo, no se traslada a un hospital de Andalucía, Canarias o Extremadura.

Lo que hace es aumentar los ingresos del Estado y reducir mínimamente un apunte contable: el Déficit Público estatal, que es gigantesco (*en 2015, de 41.768 Millones de euros*). Un aumento de Cupo no aumenta los recursos que el Estado destina a las quince Comunidades no forales. Y una disminución, no los disminuye.

84) El importe mayor o menor del Cupo ¿cómo afecta a las Comunidades de Régimen Común?

No les afecta, en absoluto. Aunque por Cupo y Aportación se pagase menos de lo que le corresponda al Estado, esto no perjudica a las quince Comunidades Autónomas de Régimen Común. Originará un mayor déficit público (*en la coyuntura presupuestaria actual, porque en algún momento habría disminuido el superávit público que el Estado disfrutó en algún momento de bonanza*).

Esto es así, porque el Estado financia a las quince Comunidades, **independientemente** de lo que paguen al País Vasco y Navarra.

En otras palabras, **no hay riesgo moral**, porque las dos Comunidades Forales de alta renta no transfieran recursos a las de menos renta. Eso lo debe hacer el Estado.

85) ¿Quieren tener un Concierto otras Comunidades Autónomas?

En principio, y durante muchos años, **no**. Lo prueban dos referencias:

- En el **verano de 1980 la Generalitat de Catalunya rechazó el ofrecimiento de un Concierto Económico**. Me consta así, porque lo recibió el Conseller de Economía y Presidente de Convergencia Democrática de Catalunya (*el partido gobernante en ese territorio*) por parte del Ministro de Hacienda,

Jaime García Añoveros, en presencia del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco, Pedro Luis Uriarte, autor de esta obra.

- En el año 2000 la prestigiosa revista “Papeles de Economía Española”, en su número 83, realizó la siguiente pregunta a todos los Consejeros de Hacienda: “¿Considera que los sistemas forales de cupo deberían extenderse a las comunidades de régimen común? La respuesta fue unánime: **ninguna de las quince Comunidades Autónomas de Régimen Común manifestó que deseaba cambiar su modelo por uno de Cupo.**

86) ¿Por qué se mantiene esa posición de rechazo a asumir el modelo de Cupo??

Por diversas razones. Unas pueden ser ideológicas y otras de falta de conocimiento. Pero la más importante puede estribar en que esas quince Comunidades de régimen común tienen aversión al riesgo que comporta el modelo de Cupo que incorpora el actual Concierto.

Como se deduce de la citada encuesta, parece que en aquel año 2000 a ninguna de ellas les gustaba el riesgo (*era mejor recurrir al “papá Estado”*).

Y las consecuencias, tras la crisis del 2007, han sido muy negativas para todas ellas. Porque hoy **la dependencia financiera del Estado de esas quince Comunidades es total.**

Lo demuestra que el coste total de los apoyos que han recibido del Estado, hasta finales de 2016, es de **209.597 millones de euros** para el conjunto de ellas. La mayor parte de ese importe gigantesco son préstamos recibidos del Estado.

En cambio, las dos Comunidades Forales **no han precisado, ni solicitado, ningún apoyo del Estado** para superar la crisis que se tradujo en fuertes caídas de la recaudación.

87) ¿Para las quince Comunidades Autónomas de régimen común, qué consecuencias tiene la abultada cifra que deben al Estado?

Tiene tres consecuencias muy negativas:

- Estas Comunidades están muy infra financiadas y controladas, “*de facto*”, por el Estado.
- Su Educación, Sanidad y Servicios Sociales han quedado muy afectados.
- Centralización: El Estado ha aumentado su peso sobre el gasto público total (del 33% en 2008, al 45% en 2015).

En definitiva, el actual modelo común ha generado una situación **dramática** y, en algún caso, hasta **humillante** para algunas Comunidades Autónomas que han rogado de rodillas al poder central que se les facilitase dinero para poder cubrir sus gastos.

Así, a finales de 2016, un importante periódico catalán reflejaba muy expresivamente la posición del Conseller de Economía de la Generalitat de Catalunya con un expresivo titular, dirigido al Ministro de Hacienda: “*Si es preciso me arrodillo, pero pague el Fondo de Liquidez Autonómico, ya*”.

88) ¿Qué posición otorga el Concierto a Euskadi en relación con el Estado?

En el plano financiero, **de práctica independencia**. Haciendo referencia a la manifestación de este destacado Conseller catalán, podríamos decir que, gracias al Concierto, **¡Euskadi no se tiene que arrodillar ante nadie!**

Porque, con el Concierto, a cambio de asumir el riesgo de recaudación, el volumen de sus recursos no proviene del Estado y su gestión no puede ser condicionada por el mismo.

89) Ante este panorama ¿alguna CC.AA. ha rectificado su posición de rechazo al Concierto?

Así ha sido. Lo más significativo fue que en 2010 la Generalitat de Catalunya rectificó su posición anterior y pidió un **“Pacto Fiscal”** (*un eufemismo, para no hablar de “Concierto”*) que le fue denegado. Esa negativa ha sido mantenida en el tiempo por el Gobierno español, respaldado por otros partidos estatales.

Aunque con posterioridad las instituciones catalanas y una parte sustancial de su población han optado por prescindir de la alternativa del Pacto Fiscal y optar por la vía de la independencia, el rechazo a extender el Concierto a Catalunya sigue siendo total, como reiteró el Presidente del Gobierno español, Mariano Rajoy en enero 2017 (*“no habrá referéndum, ni pacto fiscal”*).

En otros territorios, hoy el Concierto lo piden los partidos políticos Compromís (*Comunidad Valenciana*) y BNG (*Galicia*).

90) Toda la problemática con el modelo de financiación común, ¿en qué afecta al Concierto y al Convenio?

En gran medida. Porque, aunque se trata de dos modelos diferentes y sin vasos comunicantes entre ellos, la mejor situación financiera actual de las dos Comunidades forales, el resto ni la entienden, ni la aceptan y en cambio la envidian. Y de ahí nace una vía de fortísimo rechazo al Concierto, por parte de los dirigentes de las mismas y también de determinados académicos y técnicos que apoyan esas posiciones.

Se está produciendo una situación sorprendente: además de pedir más recursos al Estado para mejorar la situación de las quince Comunidades no forales (*lo cual es lógico y totalmente necesario*)... **se pide que se reduzcan los recursos del País Vasco, para así lograr una igualdad a la baja en las capacidades de gasto público “per cápita”**.

Y esto no es una abstracción intelectual, sino algo que nos afecta directamente a todos los que residimos en las dos Comunidades con Concierto y Convenio. En definitiva, se defiende por los que defienden esas posiciones que la sanidad o las

carreteras sean peores, que la educación se apoye menos y que los más desfavorecidos se aprieten más el cinturón y reciban menos ayudas sociales.

Este tipo de planteamientos no pueden asumirse, sin aceptar que eso representará un enorme costo personal para centenares de miles de personas. Estamos, por tanto, ante una situación intolerable que ha hecho **mucho daño** al Concierto y al Convenio y que puede hacerles mucho más cuando haya que afrontar, en 2017 y 2018, las importantes cuestiones que están sobre la mesa, pendientes de negociar.

VII.
EN DEFENSA DEL
CONCIERTO

VII. EN DEFENSA DEL CONCIERTO

91) ¿En qué situación vive hoy el Concierto?

En una muy poco confortable y negativa. Porque el Concierto está siendo atacado intensa e injustamente y sufre las consecuencias de numerosas y variadas críticas, invenciones, mentiras y errores.

Y lo anterior no es una exageración, porque he llegado a identificar nada menos que treinta y cinco, de distinta naturaleza y con diferentes orígenes. Son trece graves confusiones y veintidós descalificaciones e infundios.

92) ¿Quiénes rechazan o atacan el Concierto y el Convenio?

Se trata de personas, instituciones públicas, partidos políticos, medios de comunicación, académicos, técnicos, tertulianos, creadores de opinión, etc. de muy variada ideología y procedencia. Todos ellos podrían incluirse en alguna de las siguientes categorías:

- 1) Los centralistas
- 2) Los anti-nacionalistas
- 3) Los “igualitaristas”
- 4) Los envidiosos
- 5) Los superficiales
- 6) Los desinformados
- 7) Determinados tecnócratas (*que tienen su ideología*).

...y la gran mayoría de la opinión pública española, cuyo desconocimiento del tema es total.

93) ¿Están justificados estos ataques del Concierto?

La contestación tiene que ser necesariamente negativa. Lo ratifica que, desde una perspectiva formal, estamos ante una situación sorprendente. Porque, todo ello se hace contra un sistema con refrendo constitucional, aprobado por una Ley Orgánica del Estado (*el Estatuto vasco*) y que, desde 1980, ha pasado nada menos que dieciséis veces por las Cortes Generales.

Tras los correspondientes debates parlamentarios, se han aprobado esas dieciséis leyes, previamente pactadas con los diferentes Gobiernos españoles, de diversas ideologías y en diferentes coyunturas parlamentarias.

En esas dieciséis leyes, el apoyo global al Concierto en las Cortes Generales, ha sido muy alto. **¡Menos de un 1% de votos en contra, a lo largo de 36 años!** Los votos conjuntos a favor se han acercado al 90%.

¿Cómo se explica entonces la discordancia radical entre el número de críticas que reciben el Concierto y el Convenio y el respaldo abrumador de quienes tienen competencia de aprobarlos?

94) ¿Influye el desconocimiento en los ataques al Concierto?

Por supuesto. Así lo confirman las trece confusiones, más o menos graves en relación al mismo, que he podido identificar. De ellas, tres son históricas, cinco competenciales y cinco conceptuales.

Son fruto de “tocar de oído”, falta de información o de conocimiento, trivialización, frivolidad, prejuicios, etc.

95) ¿Cuáles son los errores que has calificado como “históricos”?

Tres, muy claros:

1. Desconocimiento de que el Concierto nace en 1878. Muchos piensan que lo hace nada menos que un siglo después, con la Constitución española de 1978.

2. No se conoce su apasionante e intensa historia posterior y el expresivo hecho de que ha superado el filtro de todo tipo de regímenes políticos imperantes en España, a lo largo de sus 139 años de vida.
3. Pasan desapercibidas las importantes disposiciones constitucionales y legales que amparan al Concierto. Muchas piensan que estamos ante “un invento de los vascos”.

96) ¿Cuáles son las confusiones competenciales?

Son básicamente cinco:

1. La titularidad de los derechos históricos se adjudica a la Comunidad Autónoma Vasca, cuando pertenecen a Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.
2. Se confunde la Comunidad Autónoma Vasca con sus tres Territorios Forales.
3. Existe un desconocimiento prácticamente total sobre cuál es el órgano que realiza la aprobación del Concierto (*las Cortes Generales, en una ley pactada*). Muchos piensan que el Concierto lo aprueba el Parlamento Vasco.
4. Se ignora el singular trámite administrativo y de aprobación que siguen las leyes de Concierto y de Cupo (*una Ley de artículo único, acompañada de un anexo donde figura el pacto al que han llegado el Estado y el País Vasco, que solo puede ser aprobada o rechazada en bloque por las Cortes Generales*).
5. Se desconoce el alcance de las competencias de armonización fiscal, coordinación y colaboración reconocidas al Parlamento Vasco, en relación con los Territorios Históricos y, por supuesto, las que contiene el propio Concierto en relación con el Estado.

97) Y los cinco errores conceptuales ¿cuáles son?

1. Se confunde muchas veces el Concierto y el Cupo.
2. La base para calcular el Cupo Bruto es prácticamente desconocida (*el valor en el Presupuesto del Estado de las competencias no transferidas a Euskadi*).

3. Se desconoce que del Cupo Bruto se deducen determinados conceptos que se abonan a Euskadi, para calcular el Cupo Líquido.
4. Se tiene la convicción de que el Cupo que paga la Comunidad Autónoma es fijo *(lo que es fijo, hasta el momento, es el porcentaje de contribución del 6,24% que se aplica sobre las distintas cantidades, que figuren en los Presupuestos Generales del Estado, año tras año, por lo que el Cupo es variable)*.
5. Se considera que el Concierto es inalterable, cuando en las tres últimas décadas se han aprobado nada menos que ocho leyes distintas que lo han modificado, para adaptarlo a cambios en el ordenamiento tributario (por ejemplo, la introducción del IVA, en sustitución del ITE) o a la creación por el Estado de nuevos impuestos.

98) ¿Qué tipo de descalificaciones sufre el Concierto?

El Concierto sufre veintidós líneas de intensa descalificación, muchas de las cuales son extensibles también al Convenio. Podríamos dividir las en cuatro categorías diferentes: tres calumnias, cuatro errores, ocho ataques políticos y siete críticas técnicas.

Tienen dos objetivos: **eliminar el Concierto** y/o aceptándolo, criticar la metodología de Cupo... para **aumentarlo**.

99) ¿Qué tipo de calumnias persiguen al Concierto?

Las calumnias que tan injustamente persiguen al Concierto son básicamente de tres tipos:

- El Concierto se concedió por presión de ETA
- Los vascos no pagan nada al Estado
- El Concierto crea un paraíso fiscal en Euskadi

Son gravemente erróneas y demuestran la insidia y sinrazón de muchos críticos

100) ¿En qué se basa la afirmación de que el Concierto se concedió por presión de ETA?

La verdad es que es difícil precisarlo, porque esta gravísima imputación no tiene fundamento alguno. Sirvan estas referencias para demostrarlo:

1. Cuando nace ETA, el Concierto lleva ya 90 años en vigor. Se habían aprobado seis distintos *(en 1878, 1887, 1894, 1906, 1925 y 1952)*.
2. ETA tenía como objetivo crear una Euskadi “independiente, abertzale, socialista y euskaldun”. Para conseguir hacer realidad cuatro planteamientos estratégicos, no necesitaba el Concierto para nada.
3. En ningún comunicado de ETA se pueden ver expresiones o palabras a favor del Concierto.
4. ETA ha tratado en todo momento de acabar con el régimen del Concierto, buscando dificultar al máximo su desarrollo y también su negociación *(de lo cual fue testigo directo, en la del Concierto de 1981, en la que ETA siempre actuó con el propósito de dificultarla al máximo y de que aquel Concierto no saliera adelante, porque sus ideólogos sabían que aquello iba a significar la consolidación y despegue de la autonomía vasca, a la cual ETA se oponía)*.
5. ETA *(y sus estrategias políticos)* han tenido siempre claro que el Concierto ha sido un importantísimo factor de estabilidad política *(la antítesis de lo que precisaba para hacer realidad sus objetivos revolucionarios)*.

101) ¿En qué se basan los que dicen que los vascos no pagan nada al Estado?

También resulta difícil de saber, pero unas pocas referencias demuestran la enorme falta de consistencia que acreditan los que defienden algo así:

1. Pagar el Cupo es la primera obligación financiera de las Administraciones Vascas. **La han cumplido, año tras año, desde 1878.**
2. **El Cupo no lo establece Euskadi.** Es fruto de un pacto con el Estado que se aprueba por Ley de las Cortes Generales. Por lo tanto, cabría preguntar a esos críticos:

- ¿De verdad es creíble que las Cortes Generales aprueben, quinquenio tras quinquenio, que los vascos no contribuyan al sostenimiento de las competencias del Estado?
 - ¿O es que se piensa que son los sucesivos Gobiernos los que, año tras año, aceptan que se incumpla la Ley?
3. Las cantidades con las que quede contribuir Euskadi al sostenimiento de los gastos del Estado **figuran año tras año en una partida específica de los Presupuestos Generales del Estado**. ¿Mienten los Presupuestos estatales o es que el Gobierno español de turno perdona, año tras año, el pago del Cupo a los vascos?

Conclusión: Si los vascos no pagan lo que deben y eso se consiente, ¡parece que estamos ante un caso gravísimo de **prevaricación estatal masiva!** Y, además, constante y sucesiva a lo largo del tiempo, dado que estamos hablando de un sistema que ha cumplido 139 años.

Todo lo anterior demuestra la nula consistencia de esta calumnia.

102) ¿A cuánto asciende la cantidad pagada Euskadi al Estado en los últimos años?

A cantidades muy significativas:

- 1º) El **Cupo Bruto de 1987 a 2016 ha sido de 133.459 millones de euros**, lo que representa 59.316 euros por habitante del País Vasco (*de acuerdo todo ello con las estimaciones del autor, basadas en datos oficiales*).
- 2º) Tras deducir las compensaciones del Estado a Euskadi, legalmente establecidas, el **Cupo Pagado de 1981 a 2016 ha sido de 26.006 millones de euros**, lo que significa que cada vasco y vasca han pagado un total de 11.558 euros (*todo ello calculado en base a esas estimaciones propias*).

A lo anterior hay que añadir que el Cupo Pagado en el periodo 1981-2016 (*tras deducir del Cupo Bruto las cantidades que el Estado abona a Euskadi, por aplicación del Concierto*) es de 8.581 millones de euros más de lo que

correspondería por población, pues esta representa un 4,66% de la del Estado y, como sabes, se contribuye con el 6,24% a los gastos del Estado (*se paga, por tanto, un 33% de lo que correspondería por población*).

103) ¿Cuánto gasta el Estado en Euskadi en el desarrollo de sus competencias?

Mucho menos de lo que se paga por Cupo Bruto.

Euskadi contribuye vía Cupo al sostenimiento de todas las competencias estatales no transferidas a la Comunidad Autónoma Vasca, **independientemente de dónde se desarrollen estas** (*por ejemplo, paga el 6,24% del coste de la embajada en Washington y el de la última recepción ofrecida en Madrid a un jefe de Estado que visite España*).

De acuerdo con los datos que publica anualmente EUSTAT, en el periodo 2001 a 2013, **el Estado ha gastado en Euskadi 15.026 millones de euros menos de los que ha recibido por Cupo Bruto.**

104) ¿Y si tomamos en consideración la Seguridad Social?

En las relaciones de la Seguridad Social (*que no tiene nada que ver con el Cupo*) los afiliados vascos han recibido 4.429 millones de euros de prestaciones por encima de las cuotas pagadas por las empresas y trabajadores vascos, en el periodo 2000 a 2013.

Tomando en consideración Cupo Bruto y Seguridad Social, **el Estado y la Seguridad Social han gastado en Euskadi 10.157 millones menos de lo cobrado por Cupo Bruto y cotizaciones.**

105) ¿En qué se basa la calumnia de que Euskadi es un paraíso fiscal?

Lo desconozco, pero el error es garrafal e intolerable. Sin embargo, aunque parezca increíble, es una opinión muy extendida.

Un ejemplo: el relevante economista Ramón Tamames (*en declaraciones realizadas en noviembre 2013*) calificó de “*casi paraísos fiscales*” a los territorios del País Vasco y Navarra.

La contestación informal que podría hacerse a este famosísimo catedrático y político debería ser doble:

- Este señor no tiene ni idea de lo que es un paraíso fiscal (*o va con mala intención*). Las Administraciones fiscales vascas son muy estrictas con los contribuyentes, por aplicación de la normativa establecida. Tanto o más que la Agencia Tributaria estatal.
- Alguien me debe estar robando mi dinero, porque el autor de este libro paga bastantes más impuestos en Bizkaia que los que pagaría en un “*casi paraíso fiscal*” (*por utilizar la misma terminología*) llamado Madrid... que es donde tributa el Sr. Tamames y otros muchos que gozan de las mismas ventajas fiscales en el impuesto de la Renta y en el de Patrimonio y, sin embargo, critican la fiscalidad vasca.

106) Pero, la presión fiscal en Euskadi ¿no es ventajosa para los “ricos”?

Rotundamente, no. La presión fiscal en Euskadi es más alta que en territorio común para las rentas y los patrimonios mayores (*que son precisamente las que pueden tener tentación de acudir a paraísos fiscales*).

Estamos ante un comentario desinformado y malintencionado, porque:

- No existe ningún paraíso fiscal con Impuesto de Patrimonio, como el que se aplica en tierra vasca.
- No existe ningún paraíso fiscal con presión fiscal de dos dígitos (*el caso de Luxemburgo ha revelado que la tributación de grandes multinacionales se situaba ahí por debajo del 2%*).
- El tipo marginal del Impuesto de la Renta, el que afecta más a las personas con más ingresos, es del 49% en Euskadi, mientras que en el Estado es el 43%.

- Una persona con ingresos superiores a 60.000 euros anuales paga más por el Impuesto de la Renta en los tres territorios de la Comunidad Autónoma Vasca que lo que pagaría en Madrid.
- Los que pagan Impuesto de Patrimonio son las personas más pudientes. Eso lo hacen si tributan en las tres Haciendas Forales. En cambio, en Madrid, se lo bonifican al 100%.

107) ¿Existe algún ejemplo significativo que demuestre lo anterior?

Puede valer esta referencia teórica, pero muy expresiva: si la primera fortuna española, con un patrimonio publicado en prensa de 59.966 millones de euros, se inclinase por disfrutar del “Paraíso Fiscal de Euskadi” pagaría todos los años con millones de euros, en concepto de Impuesto de Patrimonio, en Bizkaia.

En cambio, **en el “Infierno Fiscal de Madrid” pagará cero**, porque está bonificado al 100%.

Por esta razón, Euskadi no sólo no es un paraíso fiscal, sino que existe un **peligro grave de deslocalización hacia Madrid**. Que, de hecho, se está produciendo, como las propias autoridades madrileñas se encargan de airear y las vascas padecen.

108) Entonces ¿es defendible que Madrid es un “paraíso fiscal”?

Por supuesto que no es así. No es correcto aplicar ese calificativo, pero la Comunidad Autónoma que acredita y defiende una fiscalidad más benigna, en los últimos años, es Madrid.

Y esto lo confirman tres referencias:

- De las 3.364 SICAV`s (*sociedades donde se refugian los grandes contribuyentes*) existentes en España en 2016, solo una única tenía su domicilio en Euskadi (*el 89,9% se encontraban en Madrid*).
- En agosto de 2013, el Consejero de Economía y Hacienda de Madrid afirmaba que desde 2010 habían trasladado el domicilio fiscal allí 4.954 sociedades

(255 desde Euskadi) y que Madrid ofrecía las condiciones fiscales más favorables de toda España, lo cual es verdad.

- En la última Conferencia de Presidentes Autonómicos celebrada en enero de 2017, varios Presidentes de Comunidades Autónomas criticaron a Madrid por su baja fiscalidad.

109) Una vez aclaradas las calumnias, ¿cuáles son los errores sobre el Concierto?

Se pueden resumir en cuatro categorías:

1. El Concierto existe por exigencia nacionalista.
2. España quebraría si extendiera el Concierto a todas las Comunidades Autónomas.
3. El Concierto es un sistema medieval.
4. La metodología de Cupo origina una financiación oculta a Euskadi.

En opinión de este autor, ¡ninguna de estas afirmaciones es cierta!

110) ¿España no quebraría si se extendiera el Concierto a todas la Comunidades Autónomas?

No, por una razón muy sencilla. Porque si las 17 Comunidades Autónomas tuvieran un sistema de Concierto y pagaran su Cupo (*calculado como el de Euskadi en función del peso de su PIB sobre el PIB total estatal*) es obvio que la suma de los PIB's de las 17 Comunidades Autónomas tiene que dar el 100% del PIB del Estado.

Por lo tanto, si el Cupo de todas ellas para el sostenimiento de los gastos del Estado se calculara en base al PIB, es obvio que el Estado siempre recibiría el 100% del valor de las competencias no transferidas a las Comunidades Autónomas (*suponiendo que el nivel de competencias de todas ellas fuera idéntico en este ejercicio teórico*).

La quiebra, por lo tanto, es imposible... salvo que las matemáticas estén equivocadas, lo cual me parece improbable.

111) ¿Cuáles son los ataques políticos que padece el Concierto?

Son muy importantes, numerosos y frecuentes. Los más insistentes son ocho:

1. Hay que eliminar el Concierto Económico
2. El Concierto es discriminatorio
3. El Concierto vasco es un privilegio
4. Euskadi no cumple con el principio de solidaridad
5. El Concierto no cumple con el principio de igualdad
6. El Concierto Vasco es “oscurantista”
7. El Concierto Económico es una “antigualla”
8. El Concierto tiene fecha de caducidad en Europa

Personalmente considero que, asumiendo y respetando que cada cual defiende las ideas políticas que juzga convenientes, estas ocho líneas de ataque político son totalmente discutibles y, por ello, no estoy de acuerdo con las mismas.

112) ¿Seguro que el Concierto no es un privilegio?

Rotundamente, no. Y ello, además, por distintas razones:

- 1º). Porque estaríamos ante el **primer privilegio de la historia de la humanidad implantado por la fuerza de las armas**. Recuerda que el origen del Concierto es un Real Decreto que aprueba el Gobierno español en 1878, tras la supresión de los Fueros. El objetivo del mismo era de **asimilación**, no de conceder un privilegio.
- 2º). Con la ley en la mano, **no existen privilegios legalmente reconocidos**. El Concierto es una institución histórica reconocida en la Constitución española, un texto que deja muy claro que no admite privilegio alguno. Por eso es significativo que el régimen concertado nunca ha sido objeto de ningún recurso de inconstitucionalidad. Luego, no puede ser un privilegio.

3º). El Concierto tiene un clarísimo respaldo legal (*está incluido en una Ley Orgánica del Estado que es el Estatuto de Autonomía y ha pasado nada menos que en 16 ocasiones, desde 1981, por las Cortes Generales, con un total de votos negativos que no llega al 1%, para el conjunto de esas 16 leyes aprobadas*). Todo lo anterior, sería impensable en un privilegio.

113) La tesis de que el Concierto es un privilegio ¿la suscriben todos los políticos españoles?

Sí y no. Contra las opiniones negativas sobre el Concierto de determinados políticos españoles, hay otras, en cambio, que dejan muy claro que el Concierto no es un privilegio. Y, además, provienen de voces muy autorizadas y competentes y, desde luego, muy alejadas de la ideología nacionalista vasca.

Por ejemplo, en plena época de la II República Española, José Calvo Sotelo (*un destacado político español de ideología muy conservadora y que fue Ministro de Hacienda de 1925 a 1930*) afirmó ante las Cortes Generales, el 5 de diciembre de 1935, que **“no por privilegio, sino por razones históricas, ancladas en lo más antiguo de vuestras instituciones, disfrutáis los vascos del régimen de los conciertos económicos. Vuestro Concierto Económico se funda en la historia, por eso sois vosotros una excepción y no un privilegio”**.

Tomando referencias más próximas, Jaime García Añoveros, Ministro de Hacienda en un Gobierno de UCD presidido por Adolfo Suárez, cuando presentó al Congreso de los Diputados para su aprobación el Concierto de 1981, señaló taxativamente que **“en realidad el Concierto Económico es una vía especial, pero no privilegiada, de financiación de una Comunidad Autónoma concreta que es la Comunidad Autónoma vasca y sus instituciones”**.

En la misma línea, Cristóbal Montoro, también Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, en este caso en un Gobierno del Partido Popular presidido por Mariano Rajoy y que disfrutaba entonces de una cómoda mayoría absoluta parlamentaria, señaló en el Congreso de los Diputados, el 27 de marzo de 2014, con motivo de la aprobación de la Ley por la cual se incorporaban al Concierto Económico siete nuevos tributos, que **“debemos rechazar que esa ley**

sea entendida como un privilegio. Lo que es un hecho diferencial no es equivalente a ningún tipo de privilegio”.

Podría facilitar más referencias en la misma línea, pero entiendo que con estas tres, expresadas por tres Ministros de Hacienda españoles, en tres épocas muy diferentes, es suficiente para desmontar esa injusta descalificación.

114) El Concierto ¿puede ser eliminado por Europa?

Este es uno de los ataques más recientes y proviene fundamentalmente del partido Ciudadanos.

Pues bien, **lo veo imposible**. Porque, al contrario, el Concierto ha quedado fuertemente respaldado, precisamente en las máximas instancias judiciales europeas. Efectivamente, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en una sentencia de 11 de setiembre de 2008 dejó absolutamente claro que Euskadi podía dictar normas fiscales con tipos impositivos diferentes a los estatales, porque acreditaba *“una autonomía institucional, en materia de procedimiento y en materia económica”* en lo relativo al Impuesto de Sociedades.

Por tanto, la autonomía normativa, que es una de las características consustanciales del Concierto vasco, ha quedado refrendada por las autoridades europeas.

Es cierto que la Unión Europea está tratando de avanzar hacia una unión fiscal, pero entendida como la **armonización de los tipos impositivos** de distintos países europeos, singularmente en el Impuesto sobre Sociedades y en el IVA, en los cuales existen enormes diferencias entre unos países y otros.

Lo que no está planteando la Unión Europea es la desaparición de las Haciendas estatales, ni la de las forales que tienen un “estatus” equivalente.

Por lo tanto, el Concierto sólo desaparecerá en Europa, cuando desaparezca la Hacienda española, la francesa, la alemana, etc. Esto hoy a mí me parece absolutamente imposible.

115) ¿Cuál es el contenido de las críticas técnicas que se hacen al Concierto?

Se pueden identificar siete críticas de un fondo técnico (*pero clara intencionalidad política, en algunos casos*). Son las siguientes:

1. El porcentaje de contribución de Euskadi al sostenimiento de las cargas del Estado es muy bajo.
2. El porcentaje de contribución no ha cambiado desde 1981.
3. La capacidad de gasto por habitante en Euskadi es demasiada alta.
4. Los ajustes a la recaudación en la imposición indirecta no son correctos, sobre todo en el IVA.
5. La valoración de las cargas estatales no asumidas por Euskadi está fuertemente sesgada a la baja en las Leyes Quinquenales de Cupo.
6. El Concierto no es aceptable porque no es técnicamente extensible a otras Comunidades Autónomas.
7. La compensación por déficit no tiene sentido.

Salvo la segunda de ellas es verdad. Las demás a mí no me convencen.

116) ¿Cómo se puede desmontar la afirmación de que el porcentaje de contribución de Euskadi al sostenimiento de las cargas generales del Estado es muy bajo?

Con varias referencias:

- El 6,24% lo pacté con el Ministro de Hacienda, Jaime García Añoveros, en 1980, cuando este autor ocupaba el cargo de Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno vasco. Lo acordamos tomando como referencia el peso del PIB vasco sobre el estatal (*no el de la población que era mucho más bajo y por lo tanto, favorecía más a Euskadi*).
- El pacto al que llegué con aquel competente Ministro de Hacienda fue político, asumiendo la falta de estadísticas fiables y la situación catastrófica vasca en aquellos años.

- La propuesta que realizó el Gobierno español de que Euskadi contribuyese al sostenimiento de las cargas del Estado con un 6,24% fue aprobada por amplísima mayoría por las Cortes Generales (*91,3% de votos a favor y 0,2% en contra*).

Es impensable ese nivel de apoyo si esta acusación hubiera sido cierta. Y, de hecho, hoy no lo es con datos estadísticos del INE en la mano. Porque, de acuerdo con ellos, **el peso del PIB vasco sobre el estatal es del 6,10% y se sigue contribuyendo por el 6,24%**. Y esto ocurre desde 2001.

117) Pero el mantenimiento del 6,24% como porcentaje de contribución desde 1981 hasta ahora, ¿no ha beneficiado mucho a Euskadi?

En algunos años de los transcurridos desde 1981 le ha beneficiado, **pero en la mayoría le ha perjudicado**.

Ante todo, hay que recordar que ese porcentaje no lo fija Euskadi, sino las Cortes Generales, previo pacto del País Vasco con el Gobierno español. Y el Parlamento español lo ha aprobado, a lo largo de más de 30 años, en las seis Leyes Quinquenales de Cupo que ha aprobado.

Por lo tanto, la decisión de mantener fijo el porcentaje no la ha impuesto el País Vasco. **Si el 6,24% ha permanecido fijo ha sido porque así lo ha querido el Estado**. Y si lo ha querido así, es fácil deducir que no lo consideraba lesivo para las arcas estatales.

Una vez dejado claro que el 6,24% ni es un invento vasco ni que Euskadi lo ha mantenido fijo contra viento y marea, vamos a ver qué ha ocurrido en **puros términos contables**. Pues bien, el impacto global en euros que ha tenido esta decisión contemplando el periodo de 36 años que va desde 1981 a 2016, **ha sido mínimo**:

- Durante 16 años, el contribuir al sostenimiento de los gastos del Estado con un 6,24% ha beneficiado a Euskadi (*en los periodos 1981-1992 y 1997-2000*)

- Durante 20 años le ha perjudicado (*en los periodos 1993-1996 y 2001-2016*)
- La diferencia global que resultaría de aplicar durante esos 36 años el peso real del PIB vasco sobre el estatal (*con datos estadísticos actuales del INE*) y la que ha resultado, por la aplicación del 6,24% de 1981, se puede estimar que **ha sido pequeña a favor de Euskadi: 43 millones hasta 2016, un 0,8%.**

Presumiblemente, esa pequeña diferencia desaparecerá en 2017 o 2018, si se **sigue manteniendo el 6,24%.**

118) ¿Cuáles son las diferencias entre contribuir por PIB o por población?

Al calcularse el 6,24% en base al PIB, Euskadi siempre ha aportado mucho más de lo que correspondería por población. **De 1981 a 2014 se han pagado 4.430 millones más (un +19,26%).**

La diferencia de contribuir por el 6,24% en vez de utilizar el criterio estricto del PIB es mínima (*los 43 millones señalados, a favor de Euskadi, en un periodo de 36 años*). La diferencia que origina la aplicación del 6,24% respecto a la alternativa de contribuir por población, en cambio, es muchísimo más importante, **cien veces mayor.**

Por otro lado, como el cálculo ha sido estimado para el periodo que se inicia en 1981 y finaliza en 2014, esa diferencia de 4.430 millones pagados de más por aplicación del 6,24% que, lo que hubiera resultado aplicando el criterio de población, **habrá seguido creciendo**, en los años 2015 a 2017, a razón de más de 250 millones de euros anuales, y lo seguirá haciendo año tras año en el futuro porque, o mucho me equivoco o Euskadi seguirá siempre contribuyendo al sostenimiento de los gastos del Estado por encima de lo que represente su población sobre el total estatal.

VIII.
EL CONCIERTO EN UN
ENTORNO MUY
NEGATIVO

VIII. EL CONCIERTO EN UN ENTORNO MUY NEGATIVO

119) ¿Cuál es el objetivo de los numerosos ataques, críticas y descalificaciones que existen contra el Concierto?

Es doble, máximo y mínimo:

- **Objetivo máximo: Eliminar el Concierto** y que Euskadi entre el sistema común.
- **Objetivo mínimo:** Mantener el Concierto, pero **aumentando el Cupo**, fuertemente.

Ambos serían una **catástrofe** para Euskadi, tanto en términos políticos, como en el ámbito público y en el privado.

120) ¿A qué conduciría la supresión del Concierto?

La supresión del Concierto conduciría a Euskadi, en el largo plazo, a una situación mucho peor. Podría resumirse así:

- **Económica:** más endeudamiento y a mayor costo, menor innovación y peores infraestructuras, por dedicación de menores recursos.
- **Política:** más dependencia del Estado para cubrir el nivel de gasto público.
- **Social:** peor educación, peor seguridad, peor sanidad y menores ayudas sociales, menos ayudas al euskera y a la cultura, por menores dotaciones presupuestarias (*y quizá, por lo que se ha visto en otros territorios, un entorno de mayor corrupción potencial*).

En definitiva, **sería un castigo** para todos los vascos que no beneficiaría a nadie en el Estado (*salvo el Déficit Público estatal*) porque hay que insistir en que no existen vasos comunicantes entre el modelo foral y el común y que la relación financiera de las dos Comunidades forales es con el Estado, no con las quince Comunidades Autónomas de régimen común.

121) ¿En que se traduciría el aumento del Cupo que se identifica como “objetivo mínimo”?

En los trabajos que he realizado sobre este punto he identificado nueve propuestas distintas, con planteamientos de aumento de Cupo que van desde +458 millones de euros hasta +6.371 millones.

La media de las nueve es de 3.200 millones de euros de aumento de Cupo. Se puede calificar como altísima, si tenemos en cuenta que la Ley Quinquenal de 2007 a 2011 establece un Cupo inicial para 2007 de 1.565 millones de euros. Significaría **multiplicar el Cupo actual, aprobado por las Cortes Generales, por tres**, para situarlo en el entorno de 4.700 millones.

Como se ve, se trata de una cantidad exorbitante e inasumible, porque **nunca lo ha planteado el propio Estado**, que es el beneficiario directo de la misma, desde que en 1981 se aprobó la metodología de cálculo de Cupo que está en vigor.

A todo lo anterior, habría que añadir que parece claro que estas nueve propuestas, tan divergentes en su cuantía, no surgen de un cálculo, porque si no todas ellas serían parecidas. Más bien, estamos ante una estimación que, en conjunto, podríamos calificar como una **“estrategia de perdigonada”**.

122) ¿Cuáles serían las consecuencias de un aumento de Cupo de 3.200 millones?

Serían **gravísimas** para Euskadi y sin beneficios para nadie, salvo para el déficit público estatal, como se ha indicado. Y ello, porque hay que volver a recordar que no existen vasos comunicantes entre el modelo común y el foral.

Si el Estado les diera más recursos a las quince Comunidades Autónomas de régimen común, eso no modificaría ni el Cupo vasco, ni la Aportación navarra. Y, en sentido inverso, una modificación de los anteriores, al alza o a la baja, no afectaría a lo que el Estado aporta a las Comunidades de régimen común. Así lo confirman, sin duda alguna, lo que ha ocurrido en los 36 años en los que han convivido los dos sistemas.

Por lo tanto, como la relación de Euskadi con el Estado es bilateral, un incremento del Cupo de 3.200 millones beneficiaría solo al Estado, reduciendo un apunte contable, el déficit público estatal, que en 2016 superó los 40.000 millones de euros.

123) ¿Podría pagar Euskadi un aumento del Cupo de 3.200 Millones?

Por supuesto que sí, desde una perspectiva estrictamente financiera. Pero, ese teórico aumento del Cupo en 3.200 millones haría un **daño inmenso** a los habitantes del País Vasco.

Para pagar al Estado 3.200 millones de euros más, vía Cupo, habría que realizar tres tipos de cambios trascendentales:

1. Aumentar los impuestos en esa cantidad, para mantener el mismo nivel de gasto público.
2. O disminuir el gasto público en ese importe.
3. O una mezcla de las dos opciones anteriores...

...pero sin que se revirtiera un solo euro a las quince Comunidades Autónomas de Régimen Común.

124) ¿Se podrían incrementar los impuestos en 3.200 millones de euros, para pagar más Cupo al Estado?

Sí, pero sólo en impuestos directos (*IRPF, Patrimonio, Sociedades, Sucesiones, etc.*) porque el tipo de los impuestos indirectos (*el del IVA, como más representativo*) tiene que ser idéntico al fijado por el Estado, para no introducir distorsiones en los precios.

Tomando como referencia la recaudación de 2016 en impuestos directos (*6.169 millones de euros*) 3.200 millones de euros de mayor Cupo **exigiría un incremento del 51,8%** en los impuestos directos que hoy pagan los vascos... que ya son más altos que en otros lugares, como se ha apuntado (*el tipo marginal de renta es del 49% contra un 43% en el Estado, en Euskadi se paga por*

Impuesto de Patrimonio y el tipo nominal por Impuesto de Sociedades es más alto que el que rige en el Estado).

Una medida de este tipo no me cabe duda de que merecería un rechazo rotundo por parte de los contribuyentes vascos.

125) ¿Se podría reducir el gasto público vasco en 3.200 millones de euros, para pagar más Cupo al Estado?

Por supuesto que sí, pero deberían valorarse las muy duras consecuencias que originaría, pues habría que afrontar el impacto de una fortísima disminución del Presupuesto del País Vasco.

Una disminución de gasto de ese calado se traduciría en un menor PIB (*y, por tanto, en una menor recaudación*), en más paro (*por la pérdida de empleo público*) y en un fuerte deterioro del Estado de Bienestar, porque, como más del 75% del Presupuesto de Euskadi tiene una orientación social, una reducción de gasto público de ese importe tendría que centrarse en los Presupuestos destinados a Educación, Salud, Empleo y Políticas Sociales.

Para 2017, el Presupuesto que ha sometido el Gobierno Vasco a la aprobación del Parlamento Vasco, contempla una dotación de 2.663 millones de euros para Educación, 3.537 para Salud y 1.000 para Empleo y Políticas Sociales. Entre esos tres Presupuestos destinados a políticas públicas críticas, pues afectan a la vida de los ciudadanos, la cifra presupuestada asciende a 7.200 millones de euros. Por lo tanto, para poder pagar al Estado 3.200 millones más de Cupo **habría que reducir las dotaciones a estos gastos sociales un 44,4%**. ¡Sería inaceptable e inasumible!

En otras palabras, una disminución del gasto público de 3.200 millones de euros produciría un **duro impacto económico, un sensible castigo social y una disminución directa de la calidad de vida** de todos los habitantes del País Vasco.

126) ¿Cuál sería la conclusión de todo lo anterior?

Que los planteamientos de aumento de Cupo deben valorarse con prudencia, porque el papel lo aguanta todo, pero hay que saber medir las consecuencias.

Porque hemos estado analizando las consecuencias del supuesto teórico de un aumento de Cupo de 3.200 millones que es la media de nueve propuestas distintas. Pero hay que recordar que la más maximalista plantea un incremento de 6.371 millones, lo cual se traduciría en más que **doblar la actual presión fiscal en impuestos directos** o que el gasto público vasco previsto para 2017 en **educación, salud, empleo y políticas sociales se redujera un 88,4%**. Un planteamiento demencial que demuestra que algunos técnicos no tienen sentido común, por emplear un calificativo suave.

Quiero dejar claro que, por supuesto que el Cupo puede aumentar (*y, también, disminuir*) y, para ello, se prevé que la metodología de cálculo del Cupo puede ser modificada a través de las correspondientes Leyes **Quinquenales**.

Pero ante determinados planteamientos que a veces se hace, sobre todo si son muy agresivos en cuantía, conviene plantear algunas preguntas, para valorarlos:

1. ¿A quién beneficia perjudicar la educación, la salud, etc. de la población vasca?
2. ¿A quién beneficia obligar a los vascos a que soporten una presión fiscal que ya es más alta que la de otras Comunidades Autónomas para los contribuyentes de mayor renta y para las empresas?
3. ¿Haciendo daño a Euskadi se beneficia al resto? No, al menos en términos económicos.
4. Desde la perspectiva política y la actual situación, ¿es acertado deteriorar o romper el vínculo que crea el Concierto con el Estado, desde 1878 y entrar en una etapa de conflicto, confrontación e inestabilidad?

Cada uno puede dar la contestación que le parezca a estos cuatro interrogantes. La mía es clara: cualquier aumento de Cupo (*o de Aportación, para Navarra*) debe valorarse cuidadosamente y pactarse de la forma legalmente establecida, valorando siempre las consecuencias que puede tener no solo sobre las

instituciones, **sino sobre los contribuyentes y sobre los beneficiarios del gasto público vasco.**

Lo cual obliga a todos ellos a estar atentos, a conocer más toda esta problemática y a asumir que el Concierto y su aplicación **es algo que puede afectar muy directamente a su propia vida personal.**

IX.
EL CONCIERTO
ANTE SU FUTURO

IX. EL CONCIERTO EN UN ENTORNO MUY NEGATIVO

127) ¿Puede mejorarse el Concierto Económico?

Por supuesto, sí. Entre otras cosas, porque es una obra humana y, como tal, totalmente perfectible.

De hecho, en el segundo de los libros que he publicado sobre el Concierto Económico, titulado *“Nuestro Concierto: claves para entenderlo”* (que puedes descargar en www.conciertoeconomico.com), en su título XVI, titulado *“Mis recomendaciones para potenciar el Concierto Económico”*, puedes ver un resumen de lo que defendía en el primero de mis libros (*“El Concierto Económico vasco: una visión personal”*, también localizable en la misma web), al que dedicaba el volumen noveno del mismo.

En ambas obras **planteaba treinta y ocho recomendaciones** distintas que, en opinión de este autor, podrían servir para mejorar el Concierto Económico y ello, en seis ámbitos diferentes:

- Diez recomendaciones de carácter político.
- Seis hacendísticas.
- Siete para fortalecer el sistema concertado.
- Cuatro para mejorar sus fundamentos.
- Seis para reforzar su difusión (*una cuestión crítica que explica por qué me he embarcado en la aventura de escribir esta obra que tienes en tus manos y las anteriores, mucho más extensas que ésta*).
- Y cinco, finalmente, en cuestiones de gestión.

Dada la amplitud de este tema, me remito a estas dos obras por si tienes interés en conocerlo a fondo, pero creo que con estas referencias te habrá quedado claro que **el Concierto y el Convenio pueden mejorarse**. Es más, deberían mejorarse y, en alguno de los temas que propongo dentro de estas 38 recomendaciones, me atrevería a recomendar que se hiciera con urgencia.

Por ejemplo, en todo lo relativo a la **difusión** del Concierto Económico en la sociedad vasca y también a **mejorar y ampliar las líneas de defensa** del

mismo, pues actualmente están situadas exclusivamente en el campo político e institucional, cuando es necesario trabajar muy activamente en los campos técnico, académico y, sobre todo, de creación de opinión pública, en estos momentos, totalmente desguarnecidos.

128) ¿Podría afectar al Concierto una futura modificación del Estatuto vasco?

Pienso que sí. Ante todo, hay que señalar que el País Vasco es la Comunidad Autónoma con el Estatuto **más antiguo de todos**, puesto que fue el primero en aprobarse, el 18 de diciembre de 1979, y es el único que **nunca ha sido modificado**, a pesar de que lleva ya 38 años en vigor y DE QUE los cambios que se han producido, tanto en el entorno vasco, como en el español, y en todos los campos, han sido siderales.

Por esta razón, en estos momentos, está constituida una ponencia en el Parlamento Vasco con el objetivo de abordar esta cuestión, en el futuro próximo. El objetivo de la misma es llegar a un **acuerdo fuertemente mayoritario** entre los partidos con representación en la Cámara vasca, de forma que esa propuesta de modificación del Estatuto de Gernika, que corresponde hacer al Parlamento Vasco, pueda ser presentada y aprobada ya en las Cortes Generales y ratificada por referéndum del pueblo vasco.

Las posibles modificaciones del Estatuto, todavía no están claras. Por adivinar el resultado del acuerdo a que se llegue, aunque entiendo que se tratará de lograr un contenido autonómico más amplio en términos competenciales que el Estatuto de Gernika de 1979, de definir un nuevo planteamiento de las relaciones entre el Estado y la Comunidad Autónoma Vasca que, de alguna forma, asuma los principios de *“pacto”* y de *“relación bilateral con el Estado”* que son consustanciales al Concierto y, finalmente, de garantizar la presencia de Euskadi en los órganos de la Unión Europea que traten materias de competencia vasca, sobre todo las relacionadas con el Concierto Económico.

En el supuesto de que se llegase a un acuerdo de modificación del Estatuto de Gernika de 1979, dado que dentro del mismo hay una serie de artículos que hacen referencia al Concierto Económico, es posible quizá que hubiera que abordar una modificación de la propia Ley del Concierto de 2002 y, sobre todo, de la última Ley Quinquenal de Cupo que haya sido aprobada, cuando quede aprobada esa posible modificación del Estatuto de Autonomía vasco.

Como se ha explicado anteriormente, para abordar esas dos hipotéticas modificaciones, relativas al Concierto y al Cupo, habría que llegar a un **pacto previo** con el Estado.

129) ¿Cómo pueden afectar al Concierto los cambios que se han producido o que pueden producirse en el escenario político español?

Aunque no poseo la capacidad de adivinar el porvenir, ni soy el propietario de una bola de cristal que me permita anticipar el futuro, pienso que existen **seis escenarios potenciales** que podrían afectar al futuro del Concierto:

- 1º. La existencia de una **configuración política diferente** a la que resultó de la transición española, con la aparición de partidos políticos contrarios radicalmente al Concierto (Ciudadanos), de otros que no han definido todavía con claridad total su posición (Podemos) o de otros que están en estos momentos sometidos a un proceso de intensa reflexión interna, sin que se sepa cuál de las corrientes existentes en el seno de los mismos podrá prevalecer (por ejemplo, el PSOE). El Partido Popular, en cambio, ha ratificado su apoyo al Concierto con el Congreso celebrado en Febrero de 2017.
- 2º. El **avance hacia una hipotética España Federal** o/y la definición de una futura Constitución de carácter absolutamente simétrico y en la que no se reconozcan hechos diferenciales.
- 3º. Una futura **reforma del modelo de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común** que sitúen a éstas posiciones de precariedad financiera, lo cual sin duda contribuirá a incrementar la

presión para que el Cupo vasco y la Aportación navarra sean aumentados fuertemente.

- 4º. Una **futura reforma fiscal en el Estado** que afecte radicalmente a la configuración del sistema tributario estatal, lo cual obligaría a una modificación, en paralelo, del Concierto Económico.
- 5º. Nuevas orientaciones que puedan darse en **futuras sentencias del Tribunal Constitucional o del Tribunal Supremo** español que eliminen o cuestionen aspectos fundamentales del Concierto Económico (*como ocurrió con la Sentencia del Tribunal Supremo que anuló la capacidad de autonomía normativa del País Vasco en el Impuesto de Sociedades*).
- 6º. Finalmente, un aumento inmoderado de la **carga de la deuda pública estatal**, lo cual podría constituir una amenaza para el Presupuesto vasco, pues los intereses y amortización de la deuda pública del Estado tienen consideración de “cargas generales”, por lo que se está contribuyendo con un 6,24% anual a sostener al coste conjunto de ambas partidas.

Como puedes apreciar, de una u otra forma, esos seis hipotéticos escenarios podrían situar al Concierto ante situaciones difíciles o de alta conflictividad, si llegan a producirse.

Por esta razón, no solamente las instituciones y los partidos políticos vascos, sino **también la sociedad civil vasca** tendrán que prestar mucha atención a la futura evolución de los acontecimientos. Para ello, **resulta fundamental consolidar una potente “Comunidad del Concierto-Gurea Kontzertua”**, sobre la que hablaremos en el título siguiente de esta obra.

130) ¿Cómo pueden afectar al Concierto los cambios que se produzcan en el escenario europeo?

Es una cuestión importante, porque es obvio que estos cambios se van a producir. Y ello, no solamente por convicción, sino porque Europa tiene que superar problemas muy complejos, como los de la consolidación del “Área Euro”, las consecuencias de la crisis migratoria que padece, la negociación del Brexit y, para completar todo lo anterior, las posiciones de la nueva

administración americana que ha dado ya unos primeros pasos que resultan extremadamente negativos y potencialmente peligrosos para el futuro de Europa.

Si a todo lo anterior se añaden las consecuencias que se pueden deducir de elecciones que tienen que afrontar países claves europeos, como son Holanda, Italia, Francia y Alemania, se acrecienta la convicción de que la Unión Europea va a tener que hacer una reflexión sobre su rumbo..

Por esta razón, la hipótesis de que en un futuro pueda existir una **Europa Federal** suena en estos momentos como aquel “sueño de una noche de verano” que el genial Shakespeare convirtió en comedia, hacia 1595.

Pero quizá algún día se avance hacia un objetivo menos ambicioso, es decir, **la creación de lo que podríamos denominar un Tesoro o Hacienda europea**, en definitiva, tratando de construir una “mejor Europa”, en vez de y antes de “más Europa”.

En ese escenario, este nuevo ente se relacionaría con los equivalentes de los estados miembros, de la misma manera que ahora lo hace Euskadi con el del Estado español.

En ese supuesto, no descarto otro sueño: **que la metodología actual del Cupo sirviera de referencia para establecer el modelo de aportación de las haciendas estatales** (*la francesa, la alemana, la española o la vasca, etc.*) al sostenimiento de las “*cargas generales europeas*”.

En definitiva, de la misma forma que hay que estar atentos a la evolución del escenario español, tendremos que prestar idéntica atención al escenario europeo.

131) ¿El Concierto podría verse afectado por procesos de independencia que surjan en Europa?

Podría verse afectado, efectivamente, si esos procesos de extendieran a Euskadi. Pero, hablando en términos generales, y dado que ya se ha

producido un movimiento en este sentido (*con el referéndum que se celebró en Escocia, en el que se rechazó la hipótesis de una situación de independencia respecto al actual Reino Unido*) a lo que se une las aspiraciones que viene manifestando Catalunya en la misma dirección, todo ello plantea un escenario en el que el papel del Concierto podría ser considerado.

Por un lado, no debe olvidarse que todos los Estados independientes tienen un “Concierto Económico” por su propia naturaleza, dado que tienen reconocidas, como tales estados, las competencias de “*mantener, establecer y regular el régimen tributario*” que son la base y el fundamento del Concierto y el Convenio. Por lo tanto, un hipotético futuro nuevo Estado europeo configurado sobre la base de alguna de las “naciones sin estado” que existen en el seno de la Unión Europea, al acceder a la independencia, tendría su propio “concierto económico”, es decir, esas facultades.

En paralelo, ese nuevo Estado tendría que llegar a algún tipo de acuerdo, por el cual hipotéticos servicios que todavía estuvieran siendo prestados por su Estado matriz (*por llamarle de alguna forma*) o por la propia Unión Europea, exigirían la negociación de una metodología de aportación, o dicho más coloquialmente, el establecimiento de algún Cupo, para el sostenimiento de los servicios que se le estén facilitando.

Pero el Concierto también puede ser observado en este contexto político desde otra perspectiva: la de que **podría ser una especie de “estación intermedia”** que fuera ofrecida a esas naciones sin estado (*o, por ser más claros, a Escocia o a Catalunya, que son los dos casos que ya están sobre la mesa*), de forma que se pudiera producir un avance sustancial en las capacidades y competencias de esas naciones que aspiran a ser independientes, sin que se rompiera el vínculo que ahora mantienen con el Estado, al que en estos momentos pertenecen.

Es una hipótesis que, aunque no se admita con claridad, sin embargo veo como potencialmente posible, aunque con fuertes resistencias para que se produzca, en el caso del contencioso que vienen manteniendo las instituciones catalanas con las del Estado español, lo cual configuraría lo que

se denomina una ***“tercera vía”*** que, sin duda podría ser atractiva para una parte de la ciudadanía a la que se ofreciera la misma.

X.
UNA LLAMADA
A TU
RESPONSABILIDAD:
LA “COMUNIDAD
DEL CONCIERTO –
GUREA
KONTZERTUA”

X. UNA LLAMADA A TU RESPONSABILIDAD: LA “COMUNIDAD DEL CONCIERTO – GUREA KONTZERTUA”

132) ¿Cómo valora la respuesta de la sociedad vasca a los ataques que recibe el Concierto?

Los enemigos del Concierto persiguen su eliminación o aumentar mucho el Cupo, con las consecuencias muy negativas que esto tendría para todos los habitantes del País Vasco.

Pues bien, a esta situación peligrosa para el presente y el futuro de cientos de miles de personas (*las que se benefician de las cuantiosas dotaciones de los Presupuestos de las instituciones vascas, gracias al Concierto*), la Sociedad Vasca está dando una pobre y muy limitada respuesta. ¡**Una situación lamentable!**

133) ¿Cuál es el grado de conocimiento que existe en Euskadi sobre el Concierto?

Sorprendentemente, **muy bajo** y además **mayoritariamente negativo**, asumiendo los datos de encuestas publicadas hasta ahora.

Porque, en 2013 solo el 7% de la población vasca conocía y valoraba bien el Concierto.

Y, con una visión más próxima en el tiempo, en abril de 2016 en el Euskobarometro se publicó que ¡solo un 28% de la población vasca era favorable al Concierto! (*para el 25% era perjudicial, para el 29% no tenía ninguna ventaja y el 18% se situaba en el “no sabe, no contesta”*).

Este panorama desolador lo sufre Euskadi en un momento decisivo, pues se adivina una fuerte tormenta sobre el Concierto y sobre el Convenio. Los años 2017 y 2018 van a ser críticos, por las complejas negociaciones que habrá que afrontar.

¿Cuál es la conclusión personal como ciudadano? Una obvia: es necesario **despertar y movilizar a la sociedad vasca**. Y, afortunadamente, en ello estamos un número creciente de miembros de la sociedad civil.

134) ¿Qué puede hacer un ciudadano de a pie ante este escenario??

Ante todo, **enterarse y comprometerse**. Con ese propósito, un grupo de seis personas que asumieron esa necesidad (tres mujeres y tres hombres) lanzamos el 28 de Febrero de 2016, fecha del 138 Aniversario del Concierto, una imprescindible iniciativa cívica:

La “Comunidad del Concierto – Gurea Kontzertua”

135) ¿Qué es lo que se persigue con la creación de esa Comunidad?

Es un cauce creado para que nuestros conciudadanos se impliquen en **conocer, difundir y defender** el Concierto y el Convenio.

Para ello, estamos haciendo un llamamiento a toda nuestra sociedad civil, con un mensaje muy claro y contundente: **¡Te necesitamos!...**

Es fundamental que la sociedad civil se sensibilice y que se incorpore a esta Comunidad, sin sede, sin cargos, sin cuotas y sin portavoces. Una plataforma cívica que sólo precisa de **Compromiso** de la gente de a pie, de toda clase, sexo, profesión y condición.

Estamos dirigiendo esta invitación a **todas** las ciudadanas y ciudadanos comprometidos.

136) ¿Qué hay que hacer para apuntarse a la Comunidad del Concierto?

El trámite es muy sencillo y puede completarse por una triple vía:

- Primera, entrando en la siguiente web: www.comunidadconcierto.com donde se puede ver los casi 2.000 Lagunak que se han apuntado en este primer año.
- Segunda, facilitando los datos por carta dirigida al **Apartado de Correos 433 - 48080 BILBAO (Bizkaia)**
- Tercera, llamando al número 644 754 792 y facilitando esos datos, o mandando un sms o whatsapp con los mismos.

137) ¿Qué datos hay que facilitar?

Son muy sencillos:

- El nombre y dos apellidos
- Un correo electrónico, para que la Comunidad pueda relacionarse con cada “Laguna” de la misma.

Además, aunque no sean obligatorios, se recomienda:

- Hacer una declaración personal de apoyo al Concierto (*unas pocas líneas, con el contenido que se desee*).
- Facilitar la localidad de residencia, la profesión y el rango de edad.
- Incluir una foto personal.

¡Más fácil no puede ser!

138) ¿Qué objetivos se ha marcado la Comunidad en cuanto a los miembros a alcanzar?

No se ha puesto límite mínimo, ni máximo, en cuanto al número de “Lagunak” que se incorporen a ella.

El mínimo ya ha sido superado de largo, porque con sus casi dos mil miembros, esta plataforma cívica parece ser la segunda en afiliados en todo Euskadi.

Para su crecimiento futuro, un **objetivo satisfactorio sería alcanzar los 5.000 “Lagunak”**. Y en ello estamos.

139) ¿Qué compromisos asumen sus miembros?

Están recogidos en el Acta Fundacional que figura en www.comunidadconcierto.com

Son los cuatro siguientes:

- **Profundizar en el conocimiento del Concierto y del Convenio.** Para eso se facilitan las referencias de las dos obras que se han publicado por este autor con anterioridad a la que tienes en tus manos: *“El Concierto Económico Vasco: una visión personal”* (publicada en noviembre 2015) y *“Nuestro Concierto: Claves para entenderlo”* (publicada el 28 de febrero de 2016). Ambas pueden leerse online o descargarse desde www.elconciertoeconomico.com. Aunque por supuesto se puede acceder a cualquier otro tipo de información.
- **Contribuir activamente a la difusión del Concierto y del Convenio**, en la medida de las posibilidades de cada uno de los Lagunak.
- **Adoptar como código de conducta una Carta de Valores**, basada en el respeto a todas las ideas, la tolerancia, el diálogo y la solidaridad, como instrumentos fundamentales de promoción y puesta en valor del Concierto y del Convenio.
- **Alentar la incorporación de nuevas personas** a la Comunidad del Concierto que asuman el contenido del Acta Fundacional y su Carta de Valores.

Con la asunción de estos sencillos compromisos, podrás ser uno de los Lagunak de nuestra Comunidad y, tras este acto de compromiso, podrás realizar tu propia aportación personal al mantenimiento de algo que ha sido fundamental en el pasado y en el presente y que puede ser decisivo para el futuro: el Concierto Económico vasco y el Convenio Económico navarro.

XI.
TRES CONCLUSIONES,
TRES PETICIONES Y
TRES DESEOS

XI. TRES CONCLUSIONES, TRES PETICIONES Y TRES DESEOS

De toda esta larga relación de 139 preguntas y contestaciones que pretenden de alguna forma resumir los 139 años de vida del Concierto Económico, podrían extraerse tres **CONCLUSIONES** muy simples, a las que puedes agregar las que, por tu lado, juzgues conveniente:

En primer lugar, la constatación de que el Concierto y el Convenio **son decisivos** para el presente y el futuro de la Comunidad Autónoma Vasca, y de los tres Territorios Históricos que la conforman, y para la Comunidad Foral de Navarra.

En segundo término, creo que habrá quedado meridianamente claro, tras la lectura de bastantes de las preguntas anteriores, que la eliminación o erosión del Concierto representaría un **ataque frontal** e incluso, en su máxima expresión, una **injusta agresión**, que no solamente haría daño a estas dos Comunidades forales y a sus instituciones, sino que además representaría una agresión a ti y a todos los habitantes de Euskadi.

La tercera y última conclusión que me permito plantearte sería que, tomando como referencia los 139 años de vida del Concierto (*y lo mismo se podría decir del Convenio navarro*), representaría un **gravísimo error político** desestabilizar la situación de los Territorios que disfrutaban en estos momentos de un régimen concertado o convenido, cuando se ha demostrado que, gracias a los mismos, se han podido mantener relaciones de convivencia pacífica con el Estado, por un periodo muy dilatado que supera de largo el siglo.

A las tres pequeñas conclusiones anteriores, el autor de esta obra quiere añadir **TRES PETICIONES** muy concretas, que van dirigidas a ti, querido lector o lectora, de una forma muy clara y directa, si me permites ese atrevimiento personal:

Primera, **¡tienes que despertar!** y yo también lo debo hacer y, entre otras razones, es lo que justifica que haya escrito esta obra. La situación de desconocimiento que hoy padecen el Concierto Económico y el Convenio, como hemos comentado anteriormente, es sencillamente intolerable y potencialmente

peligrosa, teniendo en cuenta los escenarios que hemos dibujado en páginas anteriores. Entre todas las personas comprometidas de este País, debemos acabar con esta negativa situación.

Segunda, **debes responsabilizarte de conocer y difundir el Concierto y el Convenio en tu ámbito personal**. Si consideras que se trata de dos sistemas que han hecho una aportación decisiva en los campos histórico, político, institucional, presupuestario, fiscal y, sobre todo, en el de la vida de millones de personas que en estos momentos residen en la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra, creo que asumirás conmigo que, tanto tú como yo, debemos responsabilizarnos de conocer y de difundir los mismos.

Tercera, asumiendo lo anterior, **debes realizar un acto de compromiso positivo, contigo mismo** y con la sociedad a la que perteneces, para **defender** el Concierto y el Convenio, donde y cuando sea necesario. En ese necesario compromiso, saber que estaré a tu lado.

Completo las tres conclusiones que he formulado y las tres peticiones que me he atrevido a plantearte, con **TRES DESEOS** personales, tras cuya formulación doy por concluida esta pequeña obra:

Mi primer deseo se resume en una sola palabra: **voluntad**. Quisiera que, tras la lectura de las páginas anteriores, y de conocer la contestación a las 139 preguntas que se plantean en las mismas, estés dispuesto o dispuesta a **apoyar el Concierto y el Convenio y a conocerlos más a fondo**. Para ello, cuentas con los libros que he publicado, además del que estás leyendo, y de otros muchos sobre esta materia.

Mi segundo deseo pretende invocar a la **acción y el compromiso**. Me atrevería a solicitarte, una vez más, que, si no lo has hecho ya, **te incorpores a la “Comunidad del Concierto – Gurea Kontzertua”**, por cualquiera de las tres vías que antes te he señalado en la pregunta 136.

Si eres ya un Laguna de la misma, te ruego que hagas realidad ese deseo de pasar a la acción y de reforzar el compromiso que has asumido, tratando de incorporar

a nuestra Comunidad a más personas, de forma que consigamos hacer realidad el ambicioso objetivo de llegar de 5.000 Lagunak que nos hemos planteado como horizonte.

Mi último deseo es muy expresivo: **aspiración**. El Concierto y el Convenio nos deben permitir construir una realidad mejor, más justa y más solidaria, en la que tú y todos los habitantes de la Comunidad Autónoma Vasca y de la Comunidad Foral de Navarra podáis disfrutar de un mejor futuro, lleno de oportunidades para ti y para todos los que te rodean.

¡Que así sea! Te quedo muy agradecido por haber leído esta obra, en la que he planteado 139 preguntas sobre el Concierto que espero te hayan permitido conocer con mayor profundidad una institución clave que ha llegado a la hermosa edad de 139 años, de la mano de su hermano, el Convenio navarro.

Adiskideok, **ESKERRIK ASKO, BIHOTZ BIHOTZEZ!!**

XII.
¿TE ATREVES A PONER A
PRUEBA TUS
CONOCIMIENTOS?

XII. ¿TE ATREVES A PONER A PRUEBA TUS CONOCIMIENTOS?

Ya has completado la proeza de leerte las 139 contestaciones a otras tantas interrogantes que te he planteado, en las páginas anteriores sobre el Concierto, y por extensión sobre el Convenio, abusando sin duda de tu confianza.

Pues bien, para que veas lo atrevido que es este autor, amigo tuyo (*déjame que me auto-conceda tan honroso título*) te propongo ahora algo inusual en cualquiera de los libros que habrás leído sobre cuestiones tan sesudas como las que estamos abordando en esta obra. Lo que **deseo plantearte es un desafío**: que pongas a prueba tus conocimientos, bien los que ya poseías o los que has adquirido tras la lectura de esta pequeña obra.

Para ello, te voy a plantear 39 preguntas (*¡para que no olvides los 139 años del Concierto!*) sobre las que te facilitaré información sobre donde puedes encontrar la contestación correcta.

Te agradecería que no inviertas los términos de lectura y empieces por las contestaciones correctas, antes de contestar las preguntas de la auto-evaluación que te propongo, porque si no vas a sacar una nota increíblemente alta... pero que sería algo irreal. ¿No crees?

En la confianza de que también la consigas actuando correctamente, puedes ver en la parte final de este título, cuál es la valoración que merece el nivel de conocimientos que has acreditado.

Obviamente, como me he auto-declarado amigo tuyo, te deseo que llegues a la máxima calificación (*y además estoy seguro de que lo conseguirás*). ¡Mucha suerte y mucho éxito!

2. PREGUNTAS A CONTESTAR:

FORMULACIÓN DE LA PREGUNTA	La respuesta correcta está en la pregunta:
1) ¿Qué es el Concierto Económico?	1
2) ¿Qué es el Cupo?	4
3) ¿Cuáles son las competencias que reconoce el Concierto Económico a las “instituciones competentes de los Territorios Históricos”?	6
4) ¿Cuáles son esas “instituciones competentes de los Territorios Históricos”?	8
5) ¿Puede crear impuestos el Parlamento Vasco?	12
6) ¿Cuándo aparece el Concierto formalmente? ¿En qué fecha se crea?	22
7) ¿Por qué se impone el modelo de Concierto a las Provincias Vascongadas, en lugar de asimilarlas al resto?	29
8) ¿Cuántos Concierdos se han aprobado hasta el momento?	31
9) ¿Se mantuvo siempre vivo, durante el periodo de 139 años de vida, el Concierto Económico para las tres provincias vascas?	33
10) ¿Qué fue lo más importante del Concierto que se aprobó en 1981?	36
11) ¿Quién aprueba el Concierto Económico?	37
12) ¿El Concierto Económico está amparado por la Constitución española?	39
13) ¿Qué tipo de gastos del Estado paga el País Vasco en estos momentos?	45
14) ¿Cuál es el porcentaje por el que contribuye Euskadi al pago de las competencias estatales no transferidas a la Comunidad Autónoma?	46
15) ¿El porcentaje de contribución actual a los gastos del Estado era anteriormente más alto o más bajo?	47
16) Una vez pagado el Cupo, ¿qué se hace con el resto de los recursos de que dispone el País Vasco?	49
17) ¿Cuál es la vigencia actual de la Ley del Concierto y la de las Leyes de Cupo?	50
18) ¿Cuáles son las compensaciones que recibe Euskadi del Estado que contribuyen a reducir el importe del Cupo Bruto?	60

19) ¿Qué se necesita para que el Concierto dé buenos resultados?	77
20) ¿Qué relación existe entre el modelo común y el foral de relación financiera con el Estado?	83
21) El importe mayor o menor del Cupo ¿cómo afecta a las Comunidades Autónomas de régimen común?	84
22) ¿Quieren o han querido tener un Concierto otras Comunidades Autónomas?	85
23) Toda la problemática que existe actualmente con el modelo de financiación común, ¿en qué afecta al Concierto y al Convenio?	90
24) ¿Quiénes rechazan o atacan al Concierto o al Convenio?	92
25) ¿Recuerdas cuáles son las calumnias que persiguen al Concierto y cuáles son?	99
26) La presión fiscal en Euskadi ¿es ventajosa para las personas con más ingresos y/o más Patrimonio?	106
27) ¿Es cierto que España quebraría si se extendiera el Concierto a todas las Comunidades Autónomas?	110
28) ¿El Concierto es un privilegio?	112
29) El Concierto ¿será eliminado por Europa?	114
30) El mantenimiento del 6,24% como porcentaje de contribución, desde 1981 hasta ahora ¿ha beneficiado mucho a Euskadi o le ha perjudicado?	117
31) ¿A qué conduciría y cuáles serían las consecuencias de la supresión del Concierto?	120
32) ¿Cómo se podría pagar un fuerte aumento de Cupo por parte de Euskadi?	123
33) ¿Cómo pueden afectar al Concierto los cambios que se han producido o que pueden producirse en el escenario político español?	129
34) ¿Cómo valoras la respuesta de la sociedad vasca a los ataques que recibe el Concierto Económico?	132
35) ¿Cuál es el grado de conocimiento que existe en Euskadi sobre el Concierto?	133
36) ¿Qué es lo que persigue la creación de la Comunidad del Concierto-Gurea Kontzertua?	135
37) ¿Qué hay que hacer para apuntarse a la Comunidad del Concierto-Gurea Kontzertua?	136

38) ¿Qué objetivos se ha marcado la Comunidad del Concierto-Gurea Kontzertua en cuanto al número de miembros a alcanzar?	138
39) ¿Qué compromisos asumen los miembros de la Comunidad del Concierto-Gurea Kontzertua?	139

3. EVALÚATE A TI MISMO:

Una vez que hayas comprobado cuáles son las contestaciones correctas que has dado a cada una de las preguntas, tienes que realizar el ejercicio de puntuación de cada una de esas contestaciones. Para ello utiliza el cuadro que figura a continuación:

Valoración del grado de acierto en las contestaciones				
(Puntos conseguidos)				
Total	Bastante alto	Parcial	Bajo	Nulo
10	7	5	2	0

Como puedes ver, si tu contestación ha sido totalmente correcta, te tienes que apuntar diez puntos; si ha sido bastante acertada, siete; si sólo has contestado parcialmente, cinco; si el grado de conocimiento que has acreditado ha sido bajo, apúntate dos puntos; finalmente, si la pregunta no la has contestado en absoluto, apúntate un cero patatero.

Tras las calificaciones realizadas a cada una de las preguntas, **suma todas ellas para ver cuál es el total de tu puntuación** y compárala con el cuadro que viene a continuación:

Calificación del grado de acierto en las contestaciones (Puntos conseguidos)	
Puntos totales logrados	Valoración que mereces
Más de 350	Excelente
Entre 300 y 350	Muy alta
De 250 a 300	Notable
De 200 a 250	Aceptable
De 100 a 200	Regular
Menos de 100	Lo siento, pero quizá deberías volver a leer el libro (¡La vida es dura!)

4. SACANDO CONCLUSIONES Y DESPEDIDA:

Con el ejercicio anterior has podido conocer cuál es la calificación de tus conocimientos según la puntuación obtenida en la contestación a las 39 preguntas que te he planteado.

Confío en que hayas podido acreditar un grado de conocimiento muy elevado que haya merecido la calificación de excelente. Y, si no ha sido así y tu calificación ha sido menor, tienes dos grandes alternativas: conformarte con la misma, sobre todo si ha sido muy alta o notable; o tratar de mejorarla, sobre todo en el caso de hayas tenido menos de cien puntos. En este último caso, te recomendaría que, si tienes interés en conocer más a fondo el Concierto y el Convenio, le des otro repaso al libro.

Espero que el ejercicio te haya parecido interesante y que, tras tu evaluación, en tu cara se dibuje una sonrisa de satisfacción.

Solo me queda reiterarte mi agradecimiento más profundo por la lectura de este libro y por haber tenido también la valentía de someter tus conocimientos a un

auténtico examen que confío en que no te haya parecido muy duro, sino por el contrario, conveniente y alentador.

ESKERRIK ASKO BERRIZ ERE!!!

